

Instituto Mexicano del Seguro Social

Servicio Integral de Cirugía Hemodinámica

Auditoría De Cumplimiento: 2023-1-19GYR-19-0193-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 193

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar los recursos públicos federales administrados por la entidad, a fin de verificar que las erogaciones realizadas por concepto del servicio integral de cirugía hemodinámica se incluyeron en el presupuesto autorizado, se presentaron en la Cuenta Pública, y se registraron, ejercieron, pagaron y comprobaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	2,603,103.5
Muestra Auditada	2,146,823.4
Representatividad de la Muestra	82.5%

El universo de egresos por 2,603,103.5 miles de pesos, correspondió a los pagos de los servicios de cirugía hemodinámica que forman parte de la partida específica 33903 "Servicios Integrales" presentada en la Cuenta Pública 2023, de la cual se revisó una muestra de 2,146,823.4 miles de pesos, el 82.5%, correspondiente a 38 contratos.

Antecedentes

En cumplimiento del artículo 2 de la Ley del Seguro Social, el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) debe garantizar el derecho a la salud, por lo que entre los servicios que ofrece a sus derechohabientes está el integral de cirugía hemodinámica, que es un procedimiento de mínima invasión cuyo fin es examinar las arterias mediante una punción en la muñeca o en la ingle del paciente. La hemodinamia es utilizada por los servicios de cardiología, electrofisiología, angiología, neuro intervencionismo y radiología intervencionista.

Resultados

1. Control interno

Con el análisis de la documentación e información relacionada con el Cuestionario de Control Interno remitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, y con base en el Marco Integrado de Control Interno, se concluyó que el Sistema de Control Interno del IMSS fue acorde con las características de la institución y su marco jurídico, cuyo detalle se presenta en el informe de la auditoría número 184 “Constitución de Reservas” de la Cuenta Pública 2023.

2. Cuenta Pública y Estados Financieros

En el “Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023” publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2022, al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) se le autorizó un techo de gasto presupuestal por 1,165,698,799.1 miles de pesos; al respecto, se constató que en la Cuenta Pública 2023, el IMSS reportó un presupuesto modificado por 1,183,709,541.9 miles de pesos, y un importe pagado por 1,182,157,275.9 miles de pesos, el cual se integró por los capítulos de gasto siguientes:

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN POR CAPÍTULO DE GASTO, 2023
(Miles de pesos)

Capítulo	Concepto	Importe pagado	Representatividad %
1000	Servicios personales	260,049,510.0	22.0
2000	Materiales y suministros	95,233,677.7	8.1
3000	Servicios generales	67,884,586.2	5.7
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	747,295,469.1	63.2
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	7,014,814.6	0.6
6000	Inversión pública	4,679,218.3	0.4
Total		1,182,157,275.9	100.0

FUENTE: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación por Objeto del Gasto (Armonizado) de la Cuenta Pública 2023.

Asimismo, se verificó que el capítulo de gasto 3000 “Servicios generales” por 67,884,586.2 miles de pesos se integró por las partidas genéricas siguientes:

CAPÍTULO DE GASTO 3000 “SERVICIOS GENERALES” POR PARTIDA GENÉRICA, 2023
(Miles de pesos)

Partida genérica	Concepto	Importe pagado	Representatividad %
3100	Servicios básicos	6,970,073.4	10.3
3200	Servicios de arrendamiento	3,305,664.7	4.9
3300	Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios	45,591,679.9	67.2
3400	Servicios financieros, bancarios y comerciales	1,725,569.1	2.5
3500	Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	12,650,134.0	18.6
3600	Servicios de comunicación social y publicidad	637,323.3	0.9
3700	Servicios de traslado y viáticos	1,006,923.8	1.5
3800	Servicios oficiales	72,890.3	0.1
3900	Otros servicios generales	-4,075,672.3	-6.0
	Total	67,884,586.2	100.0

FUENTE: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación por Objeto del Gasto (Armonizado) de la Cuenta Pública 2023.

Al respecto, se verificó que en la partida genérica 3300 “Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios” por 45,591,679.9 miles de pesos, se registraron las partidas específicas, como se muestra a continuación:

“SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS” POR PARTIDA ESPECÍFICA, 2023
(Miles de pesos)

Partida específica	Concepto	Importe pagado
33104	Otras asesorías para la operación de programas	143,803.0
33105	Servicios relacionados con procedimientos jurisdiccionales	40,067.9
33301	Servicios de desarrollo de aplicaciones informáticas	880,977.7
33303	Servicios relacionados con certificación de procesos	3,390.0
33401	Servicios para capacitación a servidores públicos	38,105.7
33601	Servicios relacionados con traducciones	913.3
33602	Otros servicios comerciales	39,410.7
33603	Impresiones de documentos oficiales	5,481.0
33604	Impresión y elaboración de material informativo	100,074.8
33605	Información en medios masivos	35,333.6
33801	Servicios de vigilancia	2,790,283.5
33901	Subcontratación de servicios con terceros	21,330,675.6
33903	Servicios integrales	18,956,298.5
33904	Asignaciones derivadas de proyectos de asociación público-privada	1,226,864.6
	Total	45,591,679.9

FUENTE: Estado Analítico de Egresos de la Cuenta Pública 2023.

Se constató que en la partida específica 33903 “Servicios integrales” por 18,956,298.5 miles de pesos se incluyó, entre otros, el registro presupuestal del “Servicio integral de cirugía hemodinámica” como se detalla en el cuadro siguiente:

INTEGRACIÓN DE LA PARTIDA 33903 “SERVICIOS INTEGRALES”, 2023
(Miles de pesos)

Concepto	Importe
Servicio integral de laboratorio	5,131,578.0
Otros servicios integrales	2,989,451.5
Servicio integral de cirugía hemodinámica	2,603,103.5
Servicios integrales de cirugía cardiovascular	1,548,319.1
Servicio integral de cirugía de mínima invasión (laparoscopía)	1,489,466.0
Servicio integral de banco de sangre	1,382,073.8
Servicio integral de hemodiálisis intramuros	765,991.8
Servicio integral de digitalización e imagen	692,864.3
Servicio integral de mezclas	690,559.9
Servicio integral de oftalmología	528,972.5
Servicio integral de anestesia	472,900.9
Servicios integrales de trasplantes	244,554.7
Servicio integral de ventilación mecánica	148,345.6
Toma, embalaje y traslado de muestras biológicas	128,587.6
Servicio integral de medicina nuclear	107,842.8
Servicio integral de electrocirugía	31,686.5
Total	18,956,298.5

FUENTE: Estado Analítico de Egresos de la Cuenta Pública 2023.

Al respecto, se comprobó que el importe pagado por 2,603,103.5 miles de pesos se registró en la cuenta contable 42060424 “Servicio integral de cirugía hemodinámica”, el cual coincidió con lo reportado en la balanza de comprobación del Instituto, y correspondió al concepto “Servicios generales” del rubro “Gastos de funcionamiento” del Estado de Actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, en cumplimiento de la normativa.

Para la revisión de los egresos relacionados con el servicio integral de cirugía hemodinámica del Instituto, se seleccionó una muestra de 38 contratos por 2,146,823.4 miles de pesos (ver resultados números 4 al 41), como sigue:

MUESTRA DE CONTRATOS DEL SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA HEMODINÁMICA
(Miles de pesos)

C.	Número de contrato	Número de Procedimiento	Proveedor	Importe Pagado
<i>I. Licitación pública</i>				
1	SEIN23CS04240003		Grupo Vitalmex, S.A. de C.V.	302,151.3
2	D230012SI		Grupo Vitalmex, S.A. de C.V.	80,978.1
3	SEI-T-23-EP-0424-0008	LA-050GYR057-E350-2022	Grupo Vitalmex, S.A. de C.V.	56,530.8
4	HERI23001		Grupo Vitalmex, S.A. de C.V.	19,411.6
5	DSI2309		Grupo Vitalmex, S.A. de C.V.	12,968.2
6	SEIT222804240098		Medical Life Supply, S.A. de C.V.	4,807.0
7	SEIT22CN04240019		Grupo Vitalmex, S.A. de C.V.	263,549.7
8	SEIT22EC04240123	LA-050GYR076-E130-2022	Grupo Vitalmex, S.A. de C.V.	172,373.1
9	SEIN22E004240076		Grupo Vitalmex, S.A. de C.V.	137,702.5
10	SEIT23EJ04240025		Distribuidora Internacional Ralmo, S.A. de C.V.	194,496.0
11	SEIA23EG04240006		Grupo Vitalmex, S.A. de C.V.	84,962.0
12	SEIT22VN04240082	LA-050GYR020-E288-2022	Medical Life Supply, S.A. de C.V.	21,340.8
13	SEIN221904240372		Distribuidora Internacional Ralmo, S.A. de C.V.	15,002.2
14	SEIN23GG04240005		Grupo Vitalmex, S.A. de C.V.	3,847.9
15	SEIN23EM04240026	LA-50-GYR-050GYR063-N-63-2023	Medical Life Supply, S.A. de C.V.	40,296.5
16	SEIN23VN04240020	LA-50-GYR-050GYR039-N-100-2023	Medical Life Supply, S.A. de C.V.	27,707.5
<i>II. Adjudicación directa</i>				
17	SEIA23ER04240004	AA-050GYR057-E397-2022	Tecnología Médica Diart, S.A. de C.V.	248,241.9
18	SEIA23CN04240007	AA-50-GYR-050GYR076-T-135-2023	Grupo Vitalmex, S.A. de C.V.	73,896.8
19	SEIA23EJ04240100	AA-50-GYR-050GYR020-T-139-2023	Distribuidora Internacional Ralmo, S.A. de C.V.	59,951.4
20	SEIA23EJ04240115	AA-50-GYR-050GYR020-T-184-2023	Distribuidora Internacional Ralmo, S.A. de C.V.	59,630.5
21	SEIA23EG04240047	AA-50-GYR-050GYR058-N-371-2023	Grupo Vitalmex, S.A. de C.V.	51,157.9
22	SEIA23EJ04240130	AA-50-GYR-050GYR020-T-224-2023	Distribuidora Internacional Ralmo, S.A. de C.V.	34,973.6
23	SEIA23VN04240002	AA-50-GYR-050GYR039-N-47-2023	Medical Life Supply, S.A. de C.V.	31,682.3
24	SEIA2337ES04240006	AA-050GYR057-E405-2022	Grupo Vitalmex, S.A. de C.V.	30,975.0
25	SEIA23EJ04240088	AA-50-GYR-050GYR020-T-123-2023	Distribuidora Internacional Ralmo, S.A. de C.V.	29,431.3
26	SEIA23EN04240004	AA-050GYR076-E143-2022	Grupo Vitalmex, S.A. de C.V.	24,455.9
27	SEIA23EM04240017	AA-50-GYR-050GYR063-N-46-2023	Medical Life Supply, S.A. de C.V.	8,823.0
28	SEIT232804240122	AA-50-GYR-050GYR015-N-67-2023	Medical Life Supply, S.A. de C.V.	6,886.5
29	SEIA23VN04240028	AA-50-GYR-050GYR039-T-138-2023	Medical Life Supply, S.A. de C.V.	6,868.0
30	SEIA232804240143	AA-50-GYR-050GYR015-N-188-2023	Medical Life Supply, S.A. de C.V.	1,093.8
<i>III. Procedimientos de contratación realizados en ejercicios anteriores a 2023¹</i>				
31	SEIA22EJ04240102	AA-050GYR020-E187-2022	Distribuidora Internacional Ralmo, S.A. de C.V.	12,431.3
32	SEIN22ER04240016	LA-050GYR055-E27-2022	Tecnología Médica Diart, S.A. de C.V.	9,390.4
33	SEIN22EM04240046	LA-050GYR063-E130-2022	Medical Life Supply, S.A. de C.V.	6,358.0
34	SEIA22VN04240055	LA-050GYR039-E47-2022	Medical Life Supply, S.A. de C.V.	4,876.4
35	SEI-22-424-092	AA-050GYR046-E223-2022	Grupo Vitalmex, S.A. de C.V.	4,430.3
36	SEIA22EJ04240105	AA-050GYR020-E188-2022	Distribuidora Internacional Ralmo, S.A. de C.V.	1,556.4
37	SEIA222804240091	AA-050GYR015-E388-2022	Medical Life Supply, S.A. de C.V.	1,146.8
38	SEIN22280424060	AA-050GYR015-E241-2022	Medical Life Supply, S.A. de C.V.	440.7
Total				2,146,823.4

FUENTE: Relación de contratos proporcionados por el IMSS.

¹ Estos contratos se revisaron porque el importe corresponde a pagos realizados con recursos de 2023.

Al respecto, no se identificó a ninguno de los proveedores que prestaron el servicio integral de cirugía hemodinámica en la relación de contribuyentes incumplidos y condonados ni en la relación de contribuyentes con operaciones presuntamente inexistentes del Servicio de Administración Tributaria y no se incluyeron en el directorio de proveedores y contratistas sancionados de la entonces Secretaría de la Función Pública, actualmente la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

En conclusión, en 2023 el IMSS erogó 2,603,103.5 miles de pesos del servicio integral de cirugía hemodinámica, de los cuales, se verificó con la revisión de la muestra de 2,146,823.4 miles de pesos, el 82.5%, correspondiente a 38 contratos, que se registraron y presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública 2023, en cumplimiento de la normativa.

3. Programación

El 30 de enero de 2023, el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) publicó en CompraNet el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PAAAS) autorizado por la Dirección de Administración, en el cual se incluyó la contratación del servicio integral de cirugía hemodinámica, en cumplimiento de la normativa.

Respecto de la obligación de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y las Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) de enviar la programación del servicio integral de cirugía hemodinámica a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (Nivel Central), a más tardar el 30 de noviembre de 2022, se constató que los OOAD y las UMAE seleccionados en la muestra remitieron la programación en el plazo previsto y la registraron en la clave 339030012 “Servicios Integrales” del Clasificador Único de las Contrataciones Públicas (CUCOP), excepto las UMAE Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional (CMN) de Mérida, Yucatán, y el Hospital de Especialidades del CMN Siglo XXI, que no enviaron a Nivel Central su programación del servicio integral de cirugía hemodinámica para su inclusión en el PAAAS de 2023, en incumplimiento del numeral 5.1.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos para las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la UMAE Hospital de Especialidades del CMN de Mérida, Yucatán, instruyó a su Departamento de Abastecimiento para que cumpla con la programación del servicio y se envíe a Nivel Central en el plazo previsto para su inclusión en el PAAAS del año fiscal correspondiente, con lo que se solventa esta parte de lo observado.

En conclusión, se verificó que:

- El IMSS publicó en CompraNet el PAAAS, y los OOAD y UMAE seleccionados cumplieron con su programación y envío a Nivel Central.
- La UMAE Hospital de Especialidades del CMN Siglo XXI no envío en el plazo previsto la programación del servicio integral de cirugía hemodinámica.

2023-9-19GYR-19-0193-08-001
Sancionatoria

Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Instituto Mexicano del Seguro Social realice las investigaciones pertinentes y, en su caso,

inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no enviaron a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (Nivel Central) del Instituto, la programación del servicio integral de cirugía hemodinámica correspondiente a la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional Siglo XXI, para su inclusión en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de 2023, en incumplimiento de las Políticas, Bases y Lineamientos para las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, numeral 5.1.4.

4. *Contrato núm. SEIN23CS04240003 con Grupo Vitalmex, S.A. de C.V.*

La UMAE Hospital de Cardiología del Centro Médico Nacional (CMN) Siglo XXI del IMSS realizó el procedimiento de licitación pública electrónica internacional número LA-050GYR057-E350-2022 para la contratación del servicio integral de cirugía hemodinámica¹, en el que se incluyeron nueve partidas, por lo que el 23 de diciembre de 2022, se adjudicó la partida 8 de la UMAE Hospital de Cardiología del CMN Siglo XXI a Grupo Vitalmex, S.A. de C.V. No obstante, la investigación de mercado no contó por lo menos con dos fuentes de información, en incumplimiento del artículo 28 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Por lo anterior, el 6 de enero de 2023 se suscribió el contrato abierto número SEIN23CS04240003 para la prestación del servicio médico integral para hemodinamia por un importe mínimo de 108,046.2 miles de pesos y máximo de 270,115.4 miles de pesos con Impuesto al Valor Agregado (IVA), una vigencia del 1 de enero al 31 de agosto de 2023. Además, se verificó que el 1 de septiembre del mismo año se suscribió el primer convenio modificatorio para ampliar la vigencia al 31 de diciembre de 2023 y aumentar el importe máximo por 54,023.1 miles de pesos, el 20.0%, el cual se firmó cuando el contrato primigenio había perdido su vigencia, en incumplimiento del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la cláusula quinta "Modificaciones del presente contrato", párrafo primero, del contrato.

Se constató que el proveedor emitió 12 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por 302,151.3 miles de pesos con IVA, y la UMAE expidió 12 contrarrecibos por la misma cantidad, por lo que el primer pago se realizó mediante transferencia electrónica a la cuenta del proveedor, y los 11 restantes, a la cuenta del Banco Monex, S.A., mediante factoraje financiero, de acuerdo con el programa de cadenas productivas. Asimismo, se comprobó que el gasto se registró en la cuenta contable número 42060424 "Servicio integral de cirugía hemodinámica", en cumplimiento de la normativa.

Se verificó que la UMAE acreditó el servicio con los formatos mensuales de entrega-recepción, que incluyeron en total 48,964 procedimientos y bienes de consumo, los cuales coincidieron con los establecidos en el Anexo X "Propuesta Económica" del contrato y con

¹ El objeto de los contratos varía de uno a otro, por lo que se consignó el nombre de la cuenta en la que se registran con la finalidad de homologar en el documento.

los reportados en los CFDI. Además, se constató que los 22 equipos² incluidos en el servicio no contaron con los registros sanitarios ni con la evidencia de la entrega, el mantenimiento y la capacitación, en incumplimiento de los numerales 4 “Equipo médico”, 7 “Servicio mantenimiento preventivo y correctivo” y 9 “Transferencia del conocimiento” del Anexo Técnico de la Convocatoria para la licitación pública número LA-050GYR057-E350-2022 del contrato.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la UMAE Hospital de Cardiología del CMN Siglo XXI entregó la investigación de mercado y se constató que contó con las solicitudes de cotización a cámaras de comercio y a 22 empresas; asimismo, acreditó que las gestiones para la modificación del monto y plazo se iniciaron durante la vigencia del contrato; además, remitió los registros sanitarios, así como evidencia de la entrega, el mantenimiento y capacitación, de los que se verificó que correspondieron a los 22 equipos incluidos en el servicio, con lo que se solventa lo observado.

En conclusión, se verificó que el IMSS realizó el procedimiento de contratación y acreditó los entregables del contrato número SEIN23CS04240003, por lo que pagó 302,151.3 miles de pesos.

5. *Contrato núm. D230012SI con Grupo Vitalmex, S.A. de C.V.*

La UMAE Hospital de Cardiología del Centro Médico Nacional (CMN) Siglo XXI del IMSS realizó el procedimiento de licitación pública electrónica internacional número LA-050GYR057-E350-2022 (se presenta en el resultado 4 de este informe), del cual se adjudicó la partida 9 de la UMAE Hospital General del CMN La Raza a Grupo Vitalmex, S.A. de C.V., por el que el 3 de enero de 2023 se suscribió el contrato abierto número D230012SI para la prestación del servicio integral de cirugía hemodinámica por un importe mínimo de 35,282.3 miles de pesos y máximo de 73,752.4 miles de pesos con IVA, y una vigencia del 1 de enero al 31 de agosto de 2023. Además, se verificó que el 25 de agosto de 2023 se suscribió el primer convenio modificatorio para ampliar la vigencia al 31 de octubre de 2023, y aumentar el importe máximo por 14,750.5 miles de pesos, el 20.0%, en cumplimiento de la normativa.

Se constató que el proveedor emitió 19 CFDI por 80,978.1 miles de pesos con IVA, y la UMAE emitió 19 contrarrecibos por la misma cantidad, los cuales se pagaron mediante transferencias electrónicas a la cuenta del proveedor. Asimismo, se comprobó que el gasto se registró en la cuenta contable número 42060424, en cumplimiento de la normativa.

² Un polígrafo para estudios hemodinámicos, un sistema de administración de medio de contraste de flujo variable intracoronario, un desfibrilador portátil, un ecocardiógrafo tridimensional doppler color, dos equipos de ultrasonido intracoronario, un equipo para mapeo tridimensional, una bomba de irrigación, un equipo para tomografía de coherencia óptica (oct) intravascular, un estimulador cardiaco, ocho fuentes para marcapaso cardiaco temporal, un equipo de guía de presión para cálculo de flujo de reserva fraccional, una unidad de electrotomografía para termofusión de vasos, un sistema de crioblación y una consola de rotablación.

Se verificó que la UMAE acreditó el servicio con los formatos mensuales de entrega-recepción que incluyeron en total 10,389 procedimientos y bienes de consumo, los cuales coincidieron con los establecidos en el Anexo Dos del contrato y con los reportados en los CFDI. Además, se constató que los equipos incluidos contaron con los registros sanitarios y con la evidencia de la entrega, el mantenimiento y la capacitación, en cumplimiento de la normativa.

En conclusión, se verificó que el IMSS realizó el procedimiento de contratación y acreditó los entregables del contrato número D230012SI, por lo que pagó 80,978.1 miles de pesos.

6. *Contrato núm. SEI-T-23-EP-0424-0008 con Grupo Vitalmex, S.A. de C.V.*

La UMAE Hospital de Cardiología del Centro Médico Nacional (CMN) Siglo XXI del IMSS realizó el procedimiento de licitación pública electrónica internacional número LA-050GYR057-E350-2022 (se presenta en el resultado 4 de este informe), mediante el cual se adjudicó la partida 6 de la UMAE Hospital de Especialidades del CMN Puebla a Grupo Vitalmex, S.A. de C.V., por lo que el 6 de enero de 2023 se suscribió el contrato abierto número SEI-T-23-EP-0424-0008 para la prestación del servicio integral de cirugía hemodinámica por un importe mínimo de 35,934.0 miles de pesos máximo de 78,035.2 miles de pesos con IVA, y una vigencia del 1 de enero al 31 de agosto de 2023. No obstante, el proveedor no presentó la garantía de cumplimiento. Además, el 31 de agosto de 2023 se suscribió el primer convenio modificadorio para ampliar la vigencia al 31 de octubre de 2023, el cual no contó con la ampliación de la garantía, en incumplimiento de los artículos 48, fracción II, último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 91, párrafo sexto, de su Reglamento, así como de las cláusulas sexta “Garantía de cumplimiento del presente contrato” del contrato, y segunda “Garantía de cumplimiento del contrato” del convenio modificadorio.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la UMAE entregó las garantías de cumplimiento, de las que se verificó que correspondieron al contrato y al convenio modificadorio, con lo que se solventa esta parte de lo observado.

Se verificó que el proveedor emitió 18 CFDI por 56,530.8 miles de pesos con IVA, por lo que la UMAE emitió 18 contrarrecibos por la misma cantidad que se pagaron mediante transferencias electrónicas a la cuenta del proveedor. Asimismo, se comprobó que el gasto se registró en la cuenta contable número 42060424, en cumplimiento de la normativa.

Se verificó que la UMAE acreditó el servicio con los formatos mensuales de entrega-recepción, que incluyeron en total 11,928 procedimientos y bienes de consumo, los cuales coincidieron con los establecidos en el Anexo 1 del contrato y con los reportados en los

CFDI. Además, se comprobó que, de los equipos incluidos en el contrato, siete³ no contaron con los registros sanitarios ni con la evidencia de la entrega, el mantenimiento y la capacitación, en incumplimiento de los numerales 4 "Equipo médico", 7 "Servicio mantenimiento preventivo y correctivo" y 9 "Transferencia del conocimiento" del Anexo Técnico de la Convocatoria para la licitación pública número LA-050GYR057-E350-2022 contrato.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la UMAE remitió los registros sanitarios, la evidencia del mantenimiento y de la capacitación; no obstante, no fue posible identificar que corresponden a los siete equipos, ya que no acreditaron el formato "T6 Recepción de los Equipos", por lo que la observación persiste.

En conclusión, se observó que:

- La UMAE no acreditó la entrega de siete equipos incluidos en el servicio, así como los registros sanitarios, el mantenimiento y la capacitación.

2023-9-19GYR-19-0193-08-002

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Instituto Mexicano del Seguro Social realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no acreditaron los registros sanitarios ni la evidencia de la entrega de los equipos incluidos en el servicio integral de cirugía hemodinámica de los contratos números SEI-T-23-EP-0424-0008 y SEIA2337ES04240006 suscritos con Grupo Vitalmex, S.A. de C.V., así como el mantenimiento y la capacitación; no acreditaron los registros sanitarios de los equipos incluidos en el servicio integral de cirugía hemodinámica del contrato número HERI23001 suscrito con Grupo Vitalmex, S.A. de C.V.; no acreditaron el mantenimiento de un equipo del contrato número SEIT22VN04240082 suscrito con Medical Life Supply, S.A. de C.V.; y no utilizaron el formato "T26 Control de productividad mensual, bienes básicos y bienes consumo complementarios de la CTSI" establecido en el contrato número SEIA23EG04240047, en incumplimiento de la Convocatoria para la licitación pública LA-050GYR057-E350-2022, Anexo Técnico, numerales 4 "Equipo médico", 7 "Servicio mantenimiento preventivo y correctivo" y 9 "Transferencia del conocimiento"; del contrato número SEIA23EG04240047, Anexo número 6, y de la Convocatoria para la licitación pública LA-050GYR020-E288-2022, Anexo Técnico, numeral 7.1 "Mantenimiento Preventivo de Equipo Médico".

³ Un ecocardiógrafo tridimensional Doppler color, un equipo para tomografía de coherencia óptica (oct). intravascular, una fuente para marcapaso cardiaco temporal, dos equipos de guía de presión para cálculo de flujo de reserva fraccional, una unidad de electrotomografía para termofusión de vasos y una consola de rotablación.

7. *Contrato núm. HERI23001 con Grupo Vitalmex, S.A. de C.V.*

La UMAE Hospital de Cardiología del Centro Médico Nacional Siglo XXI, realizó el procedimiento de licitación pública electrónica internacional número LA-050GYR057-E350-2022 (se presenta en el resultado 4 de este informe), mediante el cual se adjudicó la partida 3 del OOAD D.F. Sur a Grupo Vitalmex, S.A. de C.V., por lo que el 6 de enero de 2023 se suscribió el contrato cerrado número HERI23001 para la prestación del servicio integral de cirugía hemodinámica por un importe de 16,448.4 miles de pesos, y una vigencia del 1 de enero al 31 de agosto de 2023. Además, el 6 de julio de 2023 se suscribió el primer convenio modificatorio para aumentar el importe por 3,289.7 miles de pesos, el 20.0%, en cumplimiento de la normativa.

Se verificó que el proveedor emitió ocho CFDI por 19,411.6 miles de pesos con IVA, y el OOAD D.F. Sur, emitió ocho contrarrecibos por la misma cantidad, que se pagaron mediante transferencias electrónicas a la cuenta del proveedor. Cabe señalar que, el monto restante por 326.5 miles de pesos respecto del importe convenido por 19,738.1 miles de pesos, no fue ejercido en razón de que el OOAD ya no requirió el servicio por dicha cantidad. Asimismo, se comprobó que el gasto se registró en la cuenta contable número 42060424, en cumplimiento de la normativa.

Se verificó que la OOAD acreditó el servicio con los formatos mensuales de entrega-recepción, que incluyeron 2,918 procedimientos y bienes de consumo, los cuales coincidieron con los establecidos en el Anexo X "Propuesta Económica" del contrato y con los reportados en los CFDI; no obstante, en el formato no se consignó la cantidad total de los procedimientos y bienes de consumo utilizados, ni el importe. Además, se constató que los ocho equipos⁴ incluidos en el servicio no contaron con los registros sanitarios ni con la evidencia de la entrega, el mantenimiento y la capacitación al personal, en incumplimiento de los numerales 4 "Equipo médico" 7 "Servicio mantenimiento preventivo y correctivo" y 9 "Transferencia del conocimiento" del Anexo Técnico de la Convocatoria para la licitación pública número LA-050GYR057-E350-2022 del contrato.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, el IMSS instruyó a los OOAD y a las UMAE, para que en los formatos de los bienes de consumo y complementarios que presenta el proveedor para su pago, se consigne la cantidad y el importe total, a fin de que se identifique el total de los insumos otorgados, con lo que se solventa esta parte de lo observado. Por otra parte, remitió la evidencia de la entrega, el mantenimiento y la capacitación de los ocho equipos; sin embargo, no contó con los registros sanitarios, por lo que la observación persiste.

⁴ Un polígrafo para estudios hemodinámicos, un sistema de administración de medio de contraste de flujo variable intracoronario, un desfibrilador portátil, un ecocardiógrafo tridimensional Doppler color, un equipo de ultrasonido intracoronario, una fuente para marcapasos cardíacos temporales, un equipo de guía de presión para cálculo de flujo de reserva fraccional y una consola de rotablación incluidos en el servicio.

Visita

Se realizó una visita al Hospital General Regional número 1 del OOAD D.F. Sur, con los resultados siguientes:

- El área en la que se otorga el servicio integral de hemodinamia está en remodelación desde mayo de 2024, lo cual se evidenció en el recorrido. El personal informó que debido a esta situación se suspendió el servicio; además, se señaló que después del término del contrato (agosto 2023) no se ha solicitado su continuidad desconociendo los motivos.
- No se cuenta con lineamientos o con un procedimiento institucional que normen el control de los insumos que se otorgan en la prestación del servicio.
- El personal primero informó que las etiquetas de los insumos se adhieren en una hoja rosa que se guarda en el expediente del paciente. No obstante, al revisar los expedientes no se localizaron dichas etiquetas, y los empleados indicaron que la hoja rosa con las etiquetas pertenece al proveedor.
- Se lleva un registro en Excel de los procedimientos realizados a los pacientes como control del hospital, el cual se utiliza para la conciliación. Sin embargo, el personal indicó que dichos procedimientos no están normados.
- Para el control del acceso del proveedor al hospital, informaron que los empleados responsables lo presentan directamente con el personal de vigilancia.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, el IMSS instruyó a los OOAD y a las UMAE, para que en las contrataciones del servicio integral de cirugía hemodinámica se homologuen los procesos técnicos y utilicen todos los insumos incluidos en los procedimientos de hemodinamia (paquetes), o en caso contrario, se lleve un control de estos, con lo que se solventa esta parte de lo observado.

En conclusión, se observó que:

- Ocho equipos incluidos en el servicio no contaron con los registros sanitarios.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 6 - Acción 2023-9-19GYR-19-0193-08-002

8. Contrato núm. DSI2309 con Grupo Vitalmex, S.A. de C.V.

La UMAE Hospital de Cardiología del Centro Médico Nacional (CMN) Siglo XXI del IMSS, realizó el procedimiento de licitación pública electrónica internacional número LA-

050GYR057-E350-2022 (se presenta en el resultado 4 de este informe), mediante el cual se adjudicó la partida 7 de la UMAE Hospital de Pediatría del CMN Siglo XXI a Grupo Vitalmex, S.A. de C.V., el cual contó con los requisitos para la formalización, por lo que el 4 de enero de 2023 se suscribió el contrato abierto número DSI2309 para la prestación del servicio integral de cirugía hemodinámica por un importe mínimo de 7,265.9 miles de pesos y máximo de 18,164.9 miles de pesos con IVA, y una vigencia del 1 de enero al 31 de agosto de 2023. Además, el 28 de agosto de 2023, se suscribió el convenio modificadorio número uno para ampliar la vigencia al 31 de octubre de 2023, en cumplimiento de la normativa.

Se constató que el proveedor emitió 16 CFDI por 12,968.2 miles de pesos con IVA, por lo que la UMAE realizó 16 contrarrecibos por la misma cantidad los cuales se pagaron mediante transferencias electrónicas a la cuenta del proveedor. Asimismo, se comprobó que el gasto se registró en la cuenta contable número 42060424, en cumplimiento de la normativa.

Se verificó que la UMAE acreditó el servicio con los formatos mensuales de entrega-recepción, que incluyeron en total 911 procedimientos y bienes de consumo, los cuales coincidieron con los establecidos en el Anexo X "Propuesta Económica" del contrato y con los reportados en los CFDI. Además, se comprobó que los cuatro equipos⁵ incluidos en el contrato no contaron con los registros sanitarios ni con la evidencia de la entrega, el mantenimiento y la capacitación, en incumplimiento de los numerales 4 "Equipo médico" 7 "Servicio mantenimiento preventivo y correctivo" y 9 "Transferencia del conocimiento" del Anexo Técnico de la Convocatoria para la licitación pública LA-050GYR057-E350-2022 del contrato.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la UMAE remitió los registros sanitarios, así como evidencia de la entrega, el mantenimiento y capacitación, de los que se verificó que correspondieron a los cuatro equipos incluidos en el servicio, con lo que se solventa esta parte de lo observado.

Visita

Se realizó una visita a la UMAE Hospital de Pediatría del CMN Siglo XXI, en la que se identificó que los paquetes no estaban actualizados; el Hospital no cuenta con lineamientos o procedimientos institucionales para el control de los insumos; no existen controles en los casos en los que no se utilizan todos los insumos que contienen los paquetes o procedimientos, ya que se devuelven al proveedor; se carece de un control para el acceso del proveedor a las instalaciones del hospital, y el control de los pacientes que reciben el servicio se realiza en formato Excel que no está normado.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, el IMSS instruyó a los OOAD y a las UMAE para que se homologuen los

⁵ Dos fuentes para marcapaso cardíaco temporal, una unidad de electrotomografía para termofusión de vasos y una consola de rotablación.

procesos del servicio integral de cirugía hemodinámica (como se detalla en resultado núm. 7 de este informe), con lo que se solventa esta parte de lo observado.

En conclusión, se verificó que la UMAE realizó el procedimiento de contratación y acreditó los entregables del contrato número DS12309, por lo que pagó 12,968.2 miles de pesos, en cumplimiento de la normativa.

9. *Contrato núm. SEIT222804240098 con Medical Life Supply, S.A. de C.V.*

La UMAE Hospital de Cardiología del Centro Médico Nacional Siglo XXI del IMSS, realizó el procedimiento de licitación pública electrónica internacional número LA-050GYR057-E350-2022 (se presenta en el resultado 4 de este informe), mediante el cual se verificó que la partida 2 correspondiente al OOAD Tabasco se adjudicó a la empresa Medical Life Supply, S.A. de C.V., en participación conjunta con Nacional Terapéutica, S.A. de C.V., por lo que el 30 de diciembre de 2022 se suscribió el contrato abierto número SEIT222804240098 para la prestación del servicio integral de cirugía hemodinámica por un importe mínimo de 1,649.0 miles de pesos máximo de 4,122.5 miles de pesos con IVA, y una vigencia del 1 de enero al 31 de agosto de 2023. Sin embargo, la garantía se presentó 41 días después del plazo previsto. Además, el 19 de enero de 2023 se suscribió el primer convenio modificadorio para modificar las cláusulas, primera "Objeto del contrato" y cuarta "Forma y lugar de pago", y el 25 de agosto de 2023 se formalizó el segundo convenio modificadorio para ampliar la vigencia al 31 de octubre de 2023, y aumentar el importe por 824.5 miles de pesos, el 20.0%. No obstante, la garantía se presentó 45 días después del plazo previsto, en incumplimiento de los artículos 48, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 39, fracción VI, inciso j, y 91, párrafo sexto, de su Reglamento; del numeral 5.5.5.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y de la cláusula novena "Garantías" del contrato, y cláusula segunda del segundo convenio modificadorio.

Se constató que el proveedor emitió cinco Comprobantes Fiscales Digitales por Internet por 4,807.0 miles de pesos con IVA, por lo que el OOAD elaboró cinco contrarrecibos por la misma cantidad, los cuales se pagaron mediante transferencias electrónicas a la cuenta de Banca Mifel, S.A. Sin embargo, no se acreditó el escrito con el cual el proveedor cedió los derechos de cobro, en incumplimiento de la cláusula cuarta "Forma y lugar de pago" del contrato. Asimismo, se comprobó que el gasto se registró en la cuenta contable número 42060424, en cumplimiento de la normativa.

Se verificó que el OOAD acreditó el servicio con los formatos mensuales de entrega-recepción, que incluyeron en total 583 procedimientos y bienes de consumo, los cuales coincidieron con los establecidos en el Anexo X "Propuesta Económica" del contrato y con los reportados en los CFDI. Además, se constató que los equipos que incluyó el contrato contaron con los registros sanitarios y la evidencia de la entrega, el mantenimiento y la capacitación presentados por el proveedor, en cumplimiento de la normativa.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, el OOAD informó que el proveedor realizó la entrega de sus garantías por medio electrónico, por lo que cumplió en tiempo. Además, instruyó a las áreas requirentes para que, en las convocatorias, invitaciones o solicitudes de cotización, así como en los contratos, se modifique la redacción relacionada con la cesión de derechos de cobro, a efecto de que estén apegadas a las Políticas del Instituto y la normatividad aplicable, con lo que se solventa esta parte de lo observado.

En conclusión, se verificó que el OOAD realizó el procedimiento de contratación y acreditó los entregables del contrato número SEIT222804240098, por lo que pagó 4,807.0 miles de pesos, en cumplimiento de la normativa.

10. *Contrato núm. SEIT22CN04240019 con Grupo Vitalmex, S.A. de C.V.*

La UMAE Hospital de Cardiología número 34 del Centro Médico Nacional (CMN) del Noreste de Monterrey, Nuevo León, del IMSS, realizó el procedimiento de licitación pública electrónica internacional número LA-050GYR076-E130-2022 para la contratación del servicio integral de cirugía hemodinámica, en el que se incluyeron cinco partidas. Al respecto, se constató que la investigación de mercado no contó por lo menos con dos fuentes de información, en incumplimiento del artículo 28, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Por lo anterior, el 21 de diciembre de 2022, se adjudicó la partida 4V de la UMAE Hospital de Cardiología número 34 del CMN del Noreste de Monterrey, Nuevo León, a Grupo Vitalmex, S.A. de C.V., por lo que el 5 de enero de 2023 se suscribió el contrato abierto número SEIT22CN04240019 para la prestación del servicio médico integral de hemodinámica por un importe mínimo de 103,820.4 miles de pesos y máximo de 259,550.9 miles de pesos con IVA, y vigencia del 1 de enero al 31 de agosto de 2023.

Se constató que el proveedor emitió nueve CFDI por un total de 263,549.7 miles de pesos con IVA, por lo que la UMAE realizó nueve contrarrecibos por la misma cantidad, mediante los cuales se pagaron mediante transferencias electrónicas a la cuenta del proveedor. Asimismo, se comprobó que el gasto se registró en la cuenta contable número 42060424, en cumplimiento de la normativa.

Se verificó que la UMAE acreditó el servicio con los formatos mensuales de entrega-recepción, que incluyeron en total 14,465 procedimientos y bienes de consumo, los cuales coincidieron con los establecidos en la cláusula segunda "De los montos y precios" del contrato y con los reportados en los CFDI. Además, se comprobó que los equipos incluidos en el servicio del contrato contaron con los registros sanitarios y la evidencia de la entrega, el mantenimiento y la capacitación, en cumplimiento de la normativa.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la UMAE remitió las cotizaciones de tres proveedores; no obstante, esto

correspondió a una fuente y no a las dos consideradas en la normativa, por lo que no se solventa lo observado.

En conclusión, se observó que:

- La investigación de mercado no contó con por lo menos dos fuentes de información.

2023-9-19GYR-19-0193-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa
Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Instituto Mexicano del Seguro Social realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no acreditaron que consultaron por lo menos dos fuentes que sustentaran el resultado de la investigación de mercado del procedimiento número LA-050GYR076-E130-2022; no acreditaron con la investigación de mercado de las adjudicaciones directas número AA-50-GYR-050GYR039-N-47-2023 y AA-50-GYR-050GYR015-N-67-2023 que se evitaron costos adicionales al contratar con el proveedor Medical Life Supply, S.A. de C.V.; no acreditaron que los equipos ofertados del contrato SEIA23ER04240004 suscrito con Tecnología Médica Diart, S.A. de C.V., cumplieron con las mismas características solicitadas en la convocatoria de la licitación pública LA-050GYR057-E350-2022; no publicaron en el Diario Oficial de la Federación el resumen de la convocatoria del procedimiento número LA-50-GYR-050GYR039-N-100-2023; no acreditaron el fundamento normativo por el que se realizó la adjudicación directa número AA-50-GYR-050GYR076-T-135-2023, y no acreditaron contar con la justificación de la adjudicación directa número AA-050GYR076-E143-2022, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 30, 40 y 41, fracciones III, V y VII y del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 28, 42 y 72, fracciones III y VI.

11. *Contrato n m. SEIT22EC04240123 con Grupo Vitalmex, S.A. de C.V.*

La UMAE Hospital de Cardiología número 34 del Centro Médico Nacional del Noreste de Monterrey, Nuevo León, del IMSS, realizó el procedimiento de licitación pública electrónica internacional número LA-050GYR076-E130-2022 (se presenta en el resultado 10 de este informe), del cual se adjudicó la partida 4E de la UMAE Hospital de Especialidades número 71 de Torreón, Coahuila, a Grupo Vitalmex, S.A. de C.V., por lo que el 5 de enero de 2023 se suscribió el contrato abierto número SEIT22EC04240123 para la prestación del servicio integral de cirugía hemodinámica por un importe mínimo de 59,329.0 miles de pesos y máximo de 148,323.0 miles de pesos con IVA, y una vigencia del 1 de enero al 30 de agosto de 2023. Además, se verificó que el 8 de agosto de 2023, se suscribió el convenio modificatorio número CONV-027-2023 para ampliar la vigencia al 30 de octubre de 2023, y aumentar el importe por 29,664.6 miles de pesos, el 20.0%, en cumplimiento de la normativa.

Se constató que el proveedor emitió nueve CFDI por 172,373.1 miles de pesos con IVA, por lo que la UMAE elaboró nueve contrarrecibos por la misma cantidad, de los cuales los primeros ocho pagos se realizaron en la cuenta de Banco Monex, S.A., mediante factoraje financiero, y el pago restante se efectuó mediante transferencia electrónica a la cuenta del proveedor. Asimismo, se comprobó que el gasto se registró en la cuenta contable número 42060424, en cumplimiento de la normativa.

Se verificó que la UMAE acreditó el servicio con los formatos mensuales de entrega-recepción, que incluyeron en total 21,086 procedimientos y bienes de consumo, los cuales coincidieron con los establecidos en el Anexo 3 "Propuesta Técnica y Económica de 'El Proveedor'" del contrato y con los reportados en los CFDI. Además, se constató que los equipos incluidos en el servicio del contrato contaron con los registros sanitarios y la evidencia de la entrega, el mantenimiento y la capacitación, en cumplimiento de la normativa.

En conclusión, se verificó que el IMSS realizó el procedimiento de contratación y acreditó los entregables del contrato número SEIT22EC04240123, por lo que pagó 172,373.1 miles de pesos.

12. *Contrato núm. SEIN22EO04240076 con Grupo Vitalmex, S.A. de C.V.*

La UMAE (UMAE) Hospital de Cardiología No. 34 del Centro Médico Nacional (CMN) del Noreste, Monterrey, Nuevo León, del IMSS, realizó el procedimiento de licitación pública electrónica internacional número LA-050GYR076-E130-2022 (se presenta en el resultado 10 de este informe), del cual se adjudicó la partida 4H de la UMAE Hospital de Especialidades número 2 del CMN del Noroeste de Ciudad Obregón, Sonora, a Grupo Vitalmex, S.A. de C.V., por lo que el 5 de enero de 2023 se suscribió el contrato abierto número SEIN22EO04240076 para la prestación del servicio integral de cirugía hemodinámica por un importe mínimo de 46,184.5 miles de pesos y máximo de 115,461.3 miles de pesos con IVA, y vigencia del 1 de enero al 30 de agosto de 2023. Además, se verificó que se suscribió el convenio modificatorio número 020/2023 para ampliar la vigencia al 17 de octubre de 2023, y aumentar el importe por 22,241.6 miles de pesos, el 20.0%, en cumplimiento de la normativa.

Se constató que el proveedor emitió 38 CFDI por 137,702.5 miles de pesos con IVA, y la UMAE elaboró 37 contrarrecibos por la misma cantidad que se pagaron mediante transferencias electrónicas a la cuenta del proveedor. Asimismo, se constató que el gasto se registró en la cuenta contable número 42060424, en cumplimiento de la normativa.

Se verificó que la UMAE acreditó el servicio con los formatos mensuales de entrega-recepción, que incluyeron en total 21,502 procedimientos y bienes de consumo, los cuales coincidieron con los establecidos en el Anexo 2 "Propuesta Económica de 'El Proveedor'" del

contrato y con los reportados en los CFDI. Por otra parte, se comprobó que los 13 equipos⁶ incluidos en el contrato no contaron con los registros sanitarios, en incumplimiento del numeral 4.3.1 del Anexo Técnico de la Convocatoria para la licitación pública LA-050GYR076-E130-2022.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la UMAE remitió los registros sanitarios, de los que se verificó que correspondieron a los 13 equipos incluidos en el servicio, con lo que se solventa esta parte de lo observado.

En conclusión, se verificó que la UMAE realizó el procedimiento de contratación y acreditó los entregables del contrato número SEIN22EO04240076, por lo que pagó 137,702.5 miles de pesos, en cumplimiento de la normativa.

13. *Contrato núm. SEIT23EJ04240025 con Distribuidora Internacional Ralmo, S.A. de C.V.*

La UMAE del Centro Médico Nacional Occidente (CMNO) del IMSS, realizó el procedimiento de licitación pública electrónica internacional bajo la cobertura de tratados número LA-050GYR020-E288-2022 para la contratación del servicio integral de cirugía hemodinámica, en el que se incluyeron nueve partidas. Al respecto, se constató que la investigación de mercado no contó con dos fuentes de información, ni con la evaluación económica de las propuestas, ni con la publicación del procedimiento en CompraNet, en incumplimiento de los artículos 36 y 37, párrafos cuarto y quinto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 28 de su Reglamento.

Por lo anterior, el 29 de diciembre de 2022 se adjudicó la partida 4 de la UMAE Hospital de Especialidades del CMNO a Distribuidora Internacional Ralmo, S.A. de C.V., en participación conjunta con Dispositivos Implantables de México, S.A. de C.V., y Medicamex, S.A. de C.V., por lo que el 12 de enero de 2023 se suscribió el contrato abierto número SEIT23EJ04240025 para la prestación del servicio integral de cirugía hemodinámica por un importe mínimo de 69,099.9 miles de pesos y máximo de 163,148.8 miles de pesos con IVA, y vigencia del 1 de enero al 30 de agosto de 2023. Asimismo, el 22 de mayo de 2023, se suscribió el primer convenio modificadorio para aumentar el importe máximo a 32,629.8 miles de pesos, el 20.0%, en cumplimiento de la normativa.

Se verificó que el proveedor emitió seis CFDI por 194,496.0 miles de pesos con IVA, y la UMAE elaboró seis contrarrecibos por la misma cantidad que se pagaron mediante transferencias electrónicas a la cuenta del proveedor. Asimismo, se comprobó que el pago se registró en la cuenta contable número 42060424, en cumplimiento de la normativa.

⁶ Un sistema de administración de medio de contraste de flujo variable intracoronario, un desfibrilador portátil, un equipo para mapeo tridimensional, un generador de radiofrecuencia para ablación, una bomba de irrigación, un equipo para tomografía de coherencia óptica (oct) intravascular, un polígrafo para electrofisiología, un estimulador cardíaco, un equipo de guía de presión para cálculo de flujo de reserva fraccional, una unidad de electrotomografía para termofusión de vasos, un sistema de criablación, una consola de rotablación y un angiojet console/disp de trombectomía.

Se verificó que la UMAE acreditó el servicio con los formatos mensuales de entrega-recepción, que incluyeron en total 27,698 procedimientos y bienes de consumo, los cuales coincidieron con los establecidos en el Anexo X "Propuesta Económica" del contrato y con los reportados en los CFDI. Además, se comprobó que los equipos incluidos en el servicio del contrato contaron con los registros sanitarios y la evidencia de la entrega, el mantenimiento y la capacitación, en cumplimiento de la normativa.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la UMAE remitió solicitudes de cotización y consultas en CompraNet, con las que se constató que la investigación de mercado contó con dos fuentes de información, así como la propuesta económica; además, se constató que el procedimiento de contratación se incluyó en los expedientes publicados en CompraNet, con lo que se solventa lo observado.

En conclusión, se verificó que la UMAE realizó el procedimiento de contratación y acreditó los entregables del contrato número SEIT23EJ04240025, por lo que pagó 194,496.0 miles de pesos, en cumplimiento de la normativa.

14. *Contrato núm. SEIA23EG04240006 con Grupo Vitalmex, S.A. de C.V.*

La UMAE del Centro Médico Nacional (CMN) Occidente del IMSS, realizó el procedimiento de licitación pública electrónica internacional bajo la cobertura de tratados número LA-050GYR020-E288-2022 (se presenta en el resultado 13 de este informe), del cual se adjudicó la partida 5 de la UMAE Hospital de Especialidades número 1 del CMN del Bajío, Guanajuato, a Grupo Vitalmex, S.A. de C.V., por lo que el 27 de diciembre de 2022 se suscribió el contrato abierto número SEIA23EG04240006 para la prestación del servicio integral de cirugía hemodinámica por un importe mínimo de 32,744.4 miles de pesos y máximo de 70,804.5 miles de pesos con IVA, y vigencia del 1 de enero al 31 de agosto de 2023. Además, se verificó que el 22 de mayo de ese año se suscribió el primer convenio modificatorio para aumentar el importe en 14,160.9 miles de pesos, el 20.0%, en cumplimiento de la normativa.

Se constató que el proveedor emitió seis CFDI por un total de 84,962.0 miles de pesos con IVA, y la UMAE elaboró seis contrarrecibos por la misma cantidad que se pagaron mediante transferencias electrónicas a la cuenta del proveedor. Asimismo, se comprobó que el gasto se registró en la cuenta contable número 42060424, en cumplimiento de la normativa.

Se verificó que la UMAE acreditó el servicio con los formatos mensuales de entrega-recepción, que incluyeron en total 9,859 procedimientos y bienes de consumo, los cuales coincidieron con los establecidos en el Anexo 1 "Asignación" del contrato y con los reportados en los CFDI.

En conclusión, la UMAE acreditó la prestación del servicio médico integral por el que pagó 84,962.0 miles de pesos.

15. *Contrato núm. SEIT22VN04240082 con Medical Life Supply, S.A. de C.V.*

La UMAE del Centro Médico Nacional (CMN) Occidente del IMSS, realizó el procedimiento de licitación pública electrónica internacional bajo la cobertura de tratados número LA-050GYR020-E288-2022 (se presenta en el resultado 13 de este informe), del cual se adjudicó la partida 6 de la UMAE Hospital de Especialidades número 14 del CMN de Veracruz a Medical Life Supply, S.A. de C.V., en participación conjunta con Nacional Terapéutica, S.A. de C.V., por lo que el 12 de enero de 2023 se suscribió el contrato abierto número SEIT22VN04240082 para la prestación del servicio integral de cirugía hemodinámica, por un importe mínimo de 11,039.7 miles de pesos y máximo de 21,340.8 miles de pesos con IVA, y vigencia del 1 de enero al 30 de agosto de 2023, en cumplimiento de la normativa.

Se verificó que el proveedor emitió tres CFDI por 21,340.8 miles de pesos con IVA, por lo que la UMAE elaboró tres contrarrecibos por la misma cantidad, y el primer pago se realizó mediante transferencia electrónica en la cuenta del proveedor, y los dos restantes, en la cuenta de Mifel, S.A. Sin embargo, se constató que no se acreditó, con el escrito, que el proveedor cedió los derechos de cobro, en incumplimiento de la cláusula tercera "Forma de pago" del contrato.

Asimismo, se comprobó que el gasto se registró en la cuenta contable número 42060424, en cumplimiento de la normativa.

Se verificó que la UMAE acreditó el servicio con los formatos mensuales de entrega-recepción, que incluyeron en total 3,707 procedimientos y bienes de consumo, los cuales coincidieron con los establecidos en el Anexo 1 "Características técnicas, alcances y especificaciones de la prestación del servicio médico integral para hemodinamia y radiología intervencionista" del contrato y con los reportados en los CFDI; no obstante, se constató que no se acreditó el mantenimiento de dos equipos⁷ incluidos en el servicio del contrato, en incumplimiento del numeral 7.1 "Mantenimiento Preventivo de Equipo Médico" del Anexo Técnico de la Convocatoria para la licitación pública LA-050GYR020-E288-2022.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, el IMSS instruyó a las áreas requirentes para que se modifique la redacción relacionada con la cesión de derechos de cobro (como se detalla en resultado núm. 9 de este informe), con lo que se solventa esta parte de lo observado. Además, la UMAE remitió el reporte de mantenimiento de un equipo, sin acreditar la evidencia del relacionado con el "Ultrasonido intracoronario ILAB", por lo que la observación persiste.

En conclusión, se observó que:

- La entidad no acreditó los reportes de mantenimiento del equipo "Ultrasonido intracoronario ILAB" incluido en el servicio.

⁷ Un sistema de administración de medio de contraste y un ultrasonido intracoronario ILAB.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 6 - Acción 2023-9-19GYR-19-0193-08-002

16. *Contrato núm. SEIN221904240372 con Distribuidora Internacional Ralmo, S.A. de C.V.*

La UMAE Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional Occidente del IMSS, realizó el procedimiento de licitación pública electrónica internacional número LA-050GYR020-E288-2022 (se presenta en el resultado 13 de este informe), del cual se adjudicó la partida 2 del OOAD Nayarit a Distribuidora Internacional Ralmo, S.A. de C.V., en participación conjunta con Dispositivos Implantables de México, S.A. de C.V., y Medicamex, S.A. de C.V., por lo que el 13 de enero de 2023 se suscribió el contrato abierto número SEIN221904240372 para la prestación del servicio integral de cirugía hemodinámica por un importe mínimo de 11,715.4 miles de pesos y máximo de 17,051.7 miles de pesos con IVA, y vigencia del 1 de enero al 30 de agosto de 2023. Además, el 30 de agosto de 2023 se suscribió el primer convenio modificatorio para aumentar el importe a 20,462.0 miles de pesos, el 20.0%, y ampliar la vigencia al 31 de octubre de 2023, en cumplimiento de la normativa.

Se verificó que el proveedor emitió ocho CFDI por 15,002.2 miles de pesos con IVA, por lo que el OOAD Nayarit elaboró ocho contrarrecibos por la misma cantidad que se pagaron mediante transferencias electrónicas a la cuenta del proveedor. Asimismo, se comprobó que el pago se registró en la cuenta contable número 42060424, en cumplimiento de la normativa.

Se verificó que el OOAD acreditó el servicio con los formatos mensuales de entrega-recepción, que incluyeron en total 3,061 procedimientos y bienes de consumo, los cuales coincidieron con los establecidos en el Anexo X "Propuesta Económica" del contrato y con los reportados en los CFDI.

En conclusión, el OOAD acreditó la prestación del servicio médico integral por el que pagó 15,002.2 miles de pesos.

17. *Contrato núm. SEIN23GG04240005 con Grupo Vitalmex, S.A. de C.V.*

La UMAE del Centro Médico Nacional (CMN) Occidente del IMSS, realizó el procedimiento de licitación pública electrónica internacional bajo la cobertura de tratados número LA-050GYR020-E288-2022 (se presenta en el resultado 13 de este informe), del cual se adjudicó la partida 9 correspondiente a la UMAE Hospital de Gineco Pediatría número 48 del CMN del Bajío, Guanajuato, a Grupo Vitalmex, S.A. de C.V., por lo que el 12 de enero de 2023 se suscribió el contrato abierto número SEIN23GG04240005 para la prestación del servicio integral de cirugía hemodinámica por un importe mínimo de 3,402.2 miles de pesos y máximo de 3,815.8 miles de pesos con IVA, y vigencia del 1 de enero al 30 de agosto de

2023. Se verificó que el 14 de septiembre de 2023 se suscribió el primer convenio modificadorio para ampliar su plazo al 31 de octubre de 2023, además, el 27 de octubre de 2023 se formalizó el segundo convenio modificadorio para aumentar el importe máximo por 763.2 miles de pesos, el 20.0%, los cuales se firmaron cuando el contrato primigenio había perdido su vigencia (15 y 58 días después, respectivamente), en incumplimiento del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como la cláusula séptima "Modificaciones del contrato", párrafo primero, del contrato.

Se constató que el proveedor emitió ocho CFDI por 3,847.9 miles de pesos con IVA, por lo que la UMAE elaboró ocho contrarrecibos por la misma cantidad, que se pagaron mediante transferencias electrónicas a la cuenta del proveedor. Asimismo, se comprobó que el gasto se registró en la cuenta contable número 42060424, en cumplimiento de la normativa.

Se verificó que la UMAE acreditó el servicio con los formatos mensuales de entrega-recepción, que incluyeron en total 296 procedimientos y bienes de consumo, los cuales coincidieron con los establecidos en el Anexo 1 "Servicio médico integral hemodinamia descripción y precios unitarios" del contrato y con los reportados en los CFDI; no obstante, no utilizó el formato "T26 Control de productividad mensual, bienes básicos y bienes consumo complementarios de la CTSI", en incumplimiento del anexo número 24 del contrato.

Asimismo, se comprobó que los equipos incluidos en el servicio del contrato contaron con los registros sanitarios y la evidencia de la entrega, el mantenimiento y la capacitación para su uso, en cumplimiento de la normativa.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la UMAE no emitió pronunciamiento respecto de los convenios suscritos posteriores a la vigencia del contrato primigenio, por lo que la observación persiste. Por otra parte, la UMAE remitió los formatos "T26 Control de productividad mensual, bienes básicos y bienes consumo complementarios de la CTSI", de los que se constató que cumplieron con los requisitos establecidos en el contrato, con lo que se solventa esta parte de lo observado.

En conclusión, se observó que:

- La UMAE suscribió dos convenios modificadorios sin que estuviera vigente el contrato primigenio.

2023-9-19GYR-19-0193-08-004

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Instituto Mexicano del Seguro Social realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no verificaron que los proveedores

cumplieran con los requisitos para la suscripción de los contratos y de sus convenios modificatorios, ya que del contrato número SEIA23EN0424004 suscrito con Grupo Vitalmex, S.A. de C.V., se incluyó un objeto distinto del servicio integral de cirugía hemodinámica; del contrato número SEIN23GG04240005 suscrito con Grupo Vitalmex, S.A. de C.V., firmaron dos convenios modificatorios después de concluida la vigencia del primigenio (15 y 58 días, respectivamente), y del contrato número SEIA2337ES04240006 suscrito con Grupo Vitalmex, S.A. de C.V., formalizaron el convenio modificatorio 5 días después de concluida la vigencia del contrato, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 45, fracción V, y 52 y del del contrato número SEIN23GG04240005, cláusula séptima "Modificaciones del contrato", párrafo primero, y del contrato número SEIA2337ES04240006, cláusula quinta "Modificaciones del presente contrato", párrafo primero.

18. *Contrato númer. SEIN23EM04240026 con Medical Life Supply, S.A. de C.V.*

La UMAE Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional de Mérida, Yucatán del IMSS, realizó el procedimiento de licitación pública electrónica internacional número LA-50-GYR-050GYR063-N-63-2023, de la cual el 28 de agosto de 2023 se adjudicó el servicio integral de cirugía hemodinámica, a la empresa Medical Life Supply, S.A. de C.V., en participación conjunta con Nacional Terapéutica, S.A. de C.V., por lo que el 12 de septiembre de 2023 se suscribió el contrato abierto número SEIN23EM04240026 por un importe mínimo de 24,856.6 miles de pesos y máximo de 33,580.6 miles de pesos con IVA, y vigencia del 29 de agosto al 31 de octubre de 2023. Además, el 31 de octubre de 2023 se suscribió el primer convenio modificatorio para aumentar el importe por 6,716.1 miles de pesos, el 20.0%, en cumplimiento de la normativa.

Se verificó que el proveedor emitió dos CFDI por 40,296.5 miles de pesos con IVA, por lo que la UMAE elaboró dos contrarrecibos por la misma cantidad que se pagaron mediante transferencias electrónicas a Banca Mifel, S.A., y Factor Bajío, S.A. de C.V. No obstante, no se acreditó el escrito con el cual el proveedor cedió los derechos de cobro, en incumplimiento de la cláusula cuarta "Forma y lugar de pago" del contrato.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, el IMSS instruyó a las áreas requirentes para que, se modifique la redacción relacionada con la cesión de derechos de cobro, (como se detalla en resultado númer. 9 de este informe), con lo que se solventa esta parte de lo observado.

Asimismo, se comprobó que el pago se registró en la cuenta contable número 42060424, en cumplimiento la normativa.

Se verificó que la UMAE acreditó el servicio con los formatos mensuales de entrega-recepción, que incluyeron en total 4,799 procedimientos y bienes de consumo, los cuales coincidieron con los establecidos en el Anexo 8 "Propuesta Económica de 'El Proveedor'" del contrato y con los reportados en los CFDI. Además, se constató que los equipos incluidos en

el servicio contaron con evidencia de la entrega, el mantenimiento y la capacitación, en cumplimiento de la normativa.

En conclusión, se verificó que la UMAE realizó el procedimiento de contratación y acreditó los entregables del contrato número SEIN23EM04240026, por lo que pagaron 40,296.5 miles de pesos, en cumplimiento de la normativa.

19. Contrato núm. SEIN23VN04240020 con Medical Life Supply, S.A. de C.V.

La UMAE Hospital de Especialidades número 14 del Centro Médico Nacional de Veracruz del IMSS, realizó el procedimiento de licitación pública electrónica internacional número LA-50-GYR-050GYR039-N-100-2023, de la cual se constató que en la convocatoria se incluyó la fecha de celebración de la junta de aclaraciones, la apertura de proposiciones, la evaluación de propuestas y la emisión de fallo, las cuales se realizaron en los plazos establecidos. No obstante, se observó que el procedimiento número LA-50-GYR-050GYR039-N-100-2023 no coincidió con el número LA-50-GYR-050GYR039-N-96-2023 consignado en el resumen de la convocatoria publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF), por lo que no se acreditó su publicación, en incumplimiento de los artículos 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 42 de su Reglamento.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la UMAE informó que en la junta de aclaraciones se modificó el número de la convocatoria del procedimiento para la contratación del servicio de "LA-50-CYR-050CYR039-N-XX-2023" a "LA-50-GYR-050GYR039-N-100-2023"; no obstante, no proporcionó el resumen de la convocatoria publicada en el DOF, por lo que la observación persiste.

De este procedimiento, se verificó que la adjudicación se otorgó el 21 de julio de 2023 a Medical Life Supply, S.A. de C.V., en participación conjunta con Nacional Terapéutica, S.A. de C.V., por lo que el 4 de agosto de 2023 se suscribió el contrato abierto número SEIN23VN04240020 para la prestación del servicio integral de cirugía hemodinámica por un importe mínimo de 11,083.4 de miles de pesos y máximo de 27,708.6 miles de pesos con IVA, y vigencia del 1 de agosto al 31 de octubre de 2023, en cumplimiento de la normativa.

Se comprobó que el proveedor emitió tres CFDI por 27,707.5 miles de pesos con IVA, por lo que la UMAE elaboró tres contrarrecibos por la misma cantidad que se pagaron mediante transferencias electrónicas a la cuenta del proveedor. Asimismo, se comprobó que el pago se registró en la cuenta contable número 42060424, en cumplimiento de la normativa.

Se verificó que la UMAE acreditó el servicio con los formatos mensuales de entrega-recepción, que incluyeron en total 5,447 procedimientos y bienes de consumo, los cuales coincidieron con los establecidos en el Anexo 1 "Características técnicas, alcances y especificaciones de la prestación del servicio médico integral para hemodinamia y radiología intervencionista" del contrato y con los reportados en los CFDI. Además, se constató que los equipos incluidos en el servicio contaron con evidencia de la entrega, el mantenimiento y la capacitación, en cumplimiento de la normativa.

En conclusión, se observó que:

- La UMAE no acreditó la publicación en el DOF del resumen de convocatoria del procedimiento número LA-50-GYR-050GYR039-N-100-2023.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 10 - Acción 2023-9-19GYR-19-0193-08-003

20. *Contrato núm. SEIA23ER04240004 con Tecnología Médica Diart, S.A. de C.V.*

La UMAE Hospital de Cardiología del Centro Médico Nacional (CMN) Siglo XXI del IMSS, realizó el procedimiento de licitación pública internacional LA-050GYR057-E350-2022, en el que se declaró desierta la partida 4 correspondiente a la UMAE Hospital de Especialidades del CMN La Raza, ya que se desecharon la propuesta del proveedor Tecnología Médica Diart, S.A. de C.V., porque cuatro equipos ofertados no cumplían con las características técnicas. En consecuencia, la UMAE Hospital de Cardiología del CMN Siglo XXI realizó el procedimiento de adjudicación directa número AA-050GYR057-E397-2022, el cual se adjudicó el 27 de diciembre de 2022, al proveedor citado con fundamento en el artículo 41, fracción VII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Sin embargo, no se acreditó que los equipos ofertados cumplieron con las mismas características solicitadas en la convocatoria de la licitación, en incumplimiento del artículo citado y del 72, fracción VI, de su reglamento.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la UMAE no emitió pronunciamiento al respecto, por lo que la observación persiste.

Se verificó que el 3 de enero de 2023, la UMAE Hospital de Especialidades del CMN La Raza suscribió con Tecnología Médica Diart, S.A. de C.V., el contrato abierto número SEIA23ER04240004 para el servicio integral de cirugía hemodinámica por un importe mínimo de 140,295.1 miles de pesos y máximo de 343,880.9 miles de pesos con IVA, y vigencia del 1 de enero al 31 de agosto de 2023. Además, el 31 de agosto de 2023 se suscribió el primer convenio modificadorio para ampliar la vigencia al 31 de diciembre de 2023, y el 20 de diciembre de 2023 se realizó el segundo convenio modificadorio para ampliar la vigencia al 31 de marzo de 2024, en cumplimiento de la normativa.

Se comprobó que el proveedor emitió 64 CFDI por 248,241.9 miles de pesos con IVA, por lo que la UMAE elaboró 64 contrarrecibos por la misma cantidad que se pagaron mediante transferencias electrónicas a la cuenta del proveedor. Asimismo, se comprobó que el gasto se registró en la cuenta contable número 42060424, en cumplimiento de la normativa.

Se verificó que la UMAE acreditó el servicio con los formatos mensuales de entrega-recepción, que incluyeron en total 19,419 procedimientos y bienes de consumo, los cuales

coincidieron con los establecidos en el Anexo 1 "Características técnicas, demanda, importe y especificaciones" del contrato y con los reportados en los CFDI. También se comprobó que los 11 equipos⁸ incluidos en el servicio del contrato no contaron con los registros sanitarios ni con la evidencia de la entrega, el mantenimiento y la capacitación, en incumplimiento de los numerales 4 "Equipo médico" 7 "Servicio mantenimiento preventivo y correctivo" y 9 "Transferencia del conocimiento" del Anexo Técnico de la Convocatoria para la licitación pública LA-050GYR057-E350-2022.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la UMAE no emitió pronunciamiento respecto de que los equipos ofertados cumplieron con las mismas características solicitadas en la convocatoria de la licitación, por lo que la observación persiste. Por otra parte, la UMAE remitió evidencia de la entrega, de los registros sanitarios, del mantenimiento y de la capacitación, los cuales correspondieron a los 11 equipos, con lo que se solventa esta parte de lo observado.

Visita

Se realizó una visita al UMAE Hospital de Especialidades del CMN La Raza, en la que se identificó lo siguiente:

- El personal comunicó que los paquetes (procedimientos de hemodinamia) no están actualizados y se carece de lineamientos o procedimientos institucionales que normen el control de los insumos y de los pacientes a los que se les otorgan en la prestación del servicio.
- En los expedientes se identificó un documento en el que se desglosan los insumos de los paquetes, con el cual se constató que no todos los insumos se utilizan. Al respecto, el personal comentó que se desconoce el destino de los insumos o si se devuelven al proveedor.
- Se identificaron notas de remisión sin el nombre ni la firma del médico, o el nombre difiere del registrado en el formato Excel mediante el cual se lleva el control de los pacientes a los que se otorgó el servicio.
- No existe evidencia de la estancia del proveedor las 24 horas, y el área asignada a éste para resguardar los insumos no cuentan con seguridad.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, el IMSS instruyó a los OOAD y a las UMAE para que se homologuen los

⁸ Un desfibrilador portátil, una bomba de irrigación, un equipo para tomografía de coherencia óptica intravascular, un polígrafo para electrofisiología, un estimulador cardíaco, dos fuentes para marcapasos cardíacos temporales, un equipo de guía de presión para cálculo de flujo de reserva fraccional, una unidad de electrotomografía para termofusión de vasos, un sistema de crioterapia y una consola de rotablación.

procesos del servicio integral de cirugía hemodinámica (como se detalla en resultado núm. 7 de este informe), con lo que se solventa esta parte de lo observado.

En conclusión, se observó que:

- La UMAE no acreditó que los equipos ofertados en la adjudicación directa cumplieron con las mismas características solicitadas en la convocatoria de la licitación.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 10 - Acción 2023-9-19GYR-19-0193-08-003

21. *Contrato núm. SEIA23CN04240007 con Grupo Vitalmex, S.A. de C.V.*

La UMAE Hospital de Cardiología número 34 del Centro Médico Nacional del Noreste de Monterrey, Nuevo León, del IMSS exceptuó el procedimiento de licitación pública para la contratación del servicio integral de cirugía hemodinámica con fundamento en el artículo 41, fracción V, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, debido a que en el procedimiento de licitación pública número LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023 realizado a Nivel Central, no se consideró la partida correspondiente a esta UMAE. En consecuencia, para garantizar el servicio al 31 de diciembre de 2023, se realizó la adjudicación directa número AA-50-GYR-050GYR076-T-135-2023 el 8 de septiembre de 2023. Sin embargo, se constató que la partida correspondiente a la UMAE se declaró desierta en la licitación referida, por lo que no se acreditó el caso fortuito o fuerza mayor, en incumplimiento de la normativa citada.

Por lo anterior, el 14 de septiembre de 2023 la UMAE suscribió con Grupo Vitalmex, S.A. de C.V., el contrato abierto número SEIA23CN04240007 para la prestación del "Servicio de mezclas de micro antibióticos y nutriciones parenterales" por un importe mínimo de 54,370.1 miles de pesos y máximo de 129,588.9 miles de pesos con IVA, y vigencia del 11 de septiembre al 31 de diciembre de 2023. Al respecto, se verificó que el objeto del contrato no correspondió al servicio integral de cirugía hemodinámica, en incumplimiento de los artículos 45, fracción V, y 52, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, para acreditar el fundamento de la adjudicación la UMAE envió un escrito de justificación y circunstancias, que contiene la misma información remitida en el desarrollo de la auditoría, por lo que no se solventa esta parte de lo observado. Además, remitió el "Adendum" del contrato número SEIA23CN04240007, suscrito el 3 de octubre de 2023 mediante el cual se modificó el objeto del contrato, con lo que se solventa esta parte de lo observado.

Se constató que el proveedor emitió tres CFDI por 73,896.8 miles de pesos con IVA, por lo que la UMAE elaboró tres contrarrecibos por la misma cantidad que se pagaron mediante transferencias electrónicas a la cuenta del proveedor. Asimismo, se comprobó que el gasto se registró en la cuenta contable número 42060424, en cumplimiento de la normativa.

Se verificó que la UMAE acreditó el servicio con los formatos mensuales de entrega-recepción, que incluyeron en total 13,493 procedimientos y bienes de consumo, los cuales coincidieron con los establecidos en la cláusula segunda "De los montos y precios" del contrato y con los reportados en los CFDI.

En conclusión, se observó que:

- La UMAE no acreditó el fundamento normativo por el que se realizó la adjudicación directa.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 10 - Acción 2023-9-19GYR-19-0193-08-003

22. *Contrato núm. SEIA23EJ04240100 con Distribuidora Internacional Ralmo, S.A. de C.V.*

La UMAE Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional Occidente del IMSS, mediante el procedimiento de excepción a la licitación pública número AA-50-GYR-050GYR020-T-139-2023, adjudicó el 14 de julio de 2023, en forma directa a Distribuidora Internacional Ralmo, S.A. de C.V., el servicio integral de cirugía hemodinámica, con fundamento en el artículo 41, fracción V, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Al respecto, se verificó que el escrito justificó el nexo causal entre el caso fortuito y la imposibilidad para obtener los servicios mediante licitación pública. Además, se constató que no contó con las solicitudes de cotización, en incumplimiento del artículo 28, párrafo segundo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, el IMSS instruyó a los OOAD y a las UMAE para que, en las contrataciones del servicio integral de cirugía hemodinámica, se programe el servicio de acuerdo con las necesidades de Nivel Central y de cada OOAD y UMAE con el objetivo de que se contraten mediante el procedimiento de licitación pública y se garanticen las mejores condiciones. Además, remitió las solicitudes de cotización, con lo que se solventa esta parte de lo observado.

Se verificó que el contrato abierto número SEIA23EJ04240100, se suscribió el 27 de julio de 2023 con Distribuidora Internacional Ralmo, S.A. de C.V., por un importe mínimo de 20,000.0 miles de pesos y máximo de 50,000.0 miles de pesos con IVA, y vigencia del 17 de

julio al 31 de agosto de 2023. Además, el 30 de agosto de 2023 se suscribió el primer convenio modificadorio para aumentar el importe máximo por 10,000.0 miles de pesos, el 20.0%, en cumplimiento de la normativa.

Se verificó que el proveedor emitió dos CFDI por 59,951.4 miles de pesos con IVA, por lo que la UMAE elaboró dos contrarrecibos por la misma cantidad que se pagaron mediante transferencias electrónicas a la cuenta del proveedor. Asimismo, se comprobó que el gasto se registró en la cuenta contable número 42060424, en cumplimiento de la normativa.

Se verificó que la UMAE acreditó el servicio con los formatos mensuales de entrega-recepción, que incluyeron en total 7,401 procedimientos y bienes de consumo, los cuales coincidieron con los establecidos en el Anexo X "Propuesta Económica" del contrato y con los reportados en los CFDI. Además, se constató que los equipos incluidos en el servicio del contrato contaron con los registros sanitarios y con la evidencia de la entrega, el mantenimiento y la capacitación, en cumplimiento de la normativa.

En conclusión, se verificó que la UMAE realizó la adjudicación del contrato y acreditó los entregables del contrato número SEIA23EJ04240100, por lo que pagó 59,951.4 miles de pesos, en cumplimiento de la normativa.

23. *Contrato núm. SEIA23EJ04240115 con Distribuidora Internacional Ralmo, S.A. de C.V.*

La UMAE Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional Occidente del IMSS, mediante el procedimiento de excepción a la licitación pública número AA-50-GYR-050GYR020-T-184-2023, el 30 de agosto de 2023 adjudicó en forma directa a Distribuidora Internacional Ralmo, S.A. de C.V, el servicio integral de cirugía hemodinámica con fundamento en el artículo 41 fracción V, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Al respecto, se verificó que el escrito justificó el nexo causal entre el caso fortuito y la imposibilidad para obtener los servicios mediante licitación pública. Además, se constató que no contó con las solicitudes de cotización, en incumplimiento del artículo 28, párrafo segundo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, el IMSS instruyó a los OOAD y a las UMAE para que el servicio integral de cirugía hemodinámica se programe de acuerdo con sus necesidades y se contrate mediante el procedimiento de licitación pública (como se detalla en resultado núm. 22 de este informe). Por otra parte, la UMAE remitió las solicitudes de cotización, con lo que se solventa esta parte de lo observado.

Se verificó que el 8 de septiembre de 2023, se suscribió el contrato abierto número SEIA23EJ04240115 con Distribuidora Internacional Ralmo, S.A. de C.V., por un importe mínimo de 24,000.0 miles de pesos y máximo de 60,000.0 miles de pesos con IVA, y vigencia del 1 de septiembre al 15 de octubre de 2023, en cumplimiento de la normativa.

Se verificó que el proveedor emitió dos CFDI por 59,630.5 miles de pesos con IVA, por lo que la UMAE elaboró dos contrarrecibos por la misma cantidad que se pagaron mediante transferencias electrónicas a la cuenta del proveedor; asimismo, se comprobó que el gasto se registró en la cuenta contable número 42060424, en cumplimiento la normativa.

Se verificó que la UMAE acreditó el servicio con los formatos mensuales de entrega-recepción, que incluyeron en total 6,213 procedimientos y bienes de consumo, los cuales coincidieron con los establecidos en el Anexo X "Propuesta Económica" del contrato y con los reportados en los CFDI. Además, se constató que los equipos incluidos en el servicio del contrato contaron con los registros sanitarios y con la evidencia de la entrega, el mantenimiento y la capacitación para su uso, en cumplimiento de la normativa.

En conclusión, se verificó que la UMAE realizó la adjudicación del contrato y acreditó los entregables del contrato número SEIA23EG04240115, por lo que pagó 59,630.5 miles de pesos, en cumplimiento de la normativa.

24. *Contrato núm. SEIA23EG04240047 con Grupo Vitalmex, S.A. de C.V.*

La UMAE Hospital de Especialidades número 1 del Centro Médico Nacional del Bajío, Guanajuato del IMSS, mediante el procedimiento número AA-50-GYR-050GYR058-N-371-2023, el 23 de junio de 2023 adjudicó de forma directa a Grupo Vitalmex, S.A. de C.V., la prestación del servicio integral de cirugía hemodinámica con fundamento en el artículo 41, fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Al respecto, se verificó que el proveedor tenía un contrato con el Instituto que fue adjudicado mediante la licitación pública número LA-050GYR020-E288-2022. Además, se constató que, en la investigación de mercado, no se acreditó que se obtuvieron las mejores condiciones, en incumplimiento del artículo, 72, fracción III, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Se verificó que el 28 el junio de 2023, la UMAE suscribió el contrato abierto número SEIA23EG04240047 con Grupo Vitalmex, S.A. de C.V., por un importe mínimo de 17,600.0 miles de pesos y máximo de 43,999.9 miles de pesos con IVA, y vigencia del 23 de junio al 31 de agosto de 2023. Asimismo, se constató que se suscribieron convenios modificatorios para ampliar la vigencia al 30 de septiembre de 2023, y aumentar el importe en 8,799.9 miles de pesos, el 20.0%, en cumplimiento de la normativa.

Se constató que el proveedor emitió tres CFDI por 51,157.9 miles de pesos con IVA, por lo que la UMAE emitió tres contrarrecibos por la misma cantidad que se pagaron mediante transferencias electrónicas a la cuenta del proveedor; asimismo, se comprobó que el gasto se registró en la cuenta contable número 42060424, en cumplimiento de la normativa.

Se verificó que la UMAE acreditó el servicio con los formatos mensuales de entrega-recepción, que incluyeron en total 5,938 procedimientos y bienes de consumo, los cuales coincidieron con los establecidos en el Anexo 2 "Características técnicas, alcances y especificaciones y propuesta económica" del contrato y con los reportados en los CFDI; no

obstante, no se utilizó el formato “T26 Control de productividad mensual, bienes básicos y bienes consumo complementarios de la CTSI”, en incumplimiento del Anexo número 6 del contrato.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la UMAE remitió el comparativo de precios de tres cotizaciones, mediante el cual se acreditó que la mejor propuesta fue la de Grupo Vitalmex, S.A. de C.V., con lo que se solventa esta parte de lo observado. Además, proporcionó un formato que no corresponde con el establecido, por lo que persiste esta parte de lo observado.

En conclusión, se observó que:

- Durante la prestación del servicio no se utilizó el formato "T26 Control de productividad mensual, bienes básicos y bienes consumo complementarios de la CTSI".

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 6 - Acción 2023-9-19GYR-19-0193-08-002

25. *Contrato núm. SEIA23EJ04240130 con Distribuidora Internacional Ralmo, S.A. de C.V.*

la UMAE Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional Occidente del IMSS, mediante el procedimiento de excepción a la licitación pública número AA-50-GYR-050GYR020-T-224-2023, el 13 de octubre de 2023 adjudicó de forma directa a Distribuidora Internacional Ralmo, S.A. de C.V., el servicio integral de cirugía hemodinámica con fundamento en el artículo 41, fracción V, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Al respecto, se verificó que el escrito justificó el nexo causal entre el caso fortuito y la imposibilidad para obtener los servicios mediante licitación pública. Además, se constató que no contó con las solicitudes de cotización, en incumplimiento del artículo 28, párrafo segundo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, el IMSS instruyó a los OOAD y a las UMAE para que el servicio integral de cirugía hemodinámica se contrate mediante licitación pública (como se detalla en resultado núm. 22 de este informe). Por otra parte, la UMAE remitió las solicitudes de cotización, con lo que se solventa esta parte de lo observado.

Se verificó que el 13 de octubre de 2023, se suscribió el contrato abierto número SEIA23EJ04240130 a Distribuidora Internacional Ralmo, S.A. de C.V., por un importe mínimo de 49,200.0 miles de pesos y máximo de 123,000.0 miles de pesos con IVA, y una vigencia del 16 de octubre al 31 de diciembre de 2023, en cumplimiento de la normativa.

Se verificó que el proveedor emitió dos CFDI por 34,973.6 miles de pesos con IVA, por lo que la UMAE emitió dos contrarrecibos por la misma cantidad que se pagaron mediante transferencias electrónicas a la cuenta del proveedor. Asimismo, se comprobó que el gasto se registró en la cuenta contable número 42060424, en cumplimiento de la normativa.

Se verificó que la UMAE acreditó el servicio con los formatos mensuales de entrega-recepción, que incluyeron en total 3,570 procedimientos y bienes de consumo, los cuales coincidieron con los establecidos en el Anexo X "Propuesta Económica" del contrato y con los reportados en los CFDI. Además, se comprobó que los equipos incluidos en el servicio del contrato contaron con los registros sanitarios y con la evidencia de la entrega, el mantenimiento y la capacitación, en cumplimiento de la normativa.

En conclusión, se verificó que la UMAE realizó el procedimiento de contratación y acreditó los entregables del contrato número SEIA23EJ04240130, por lo que pagó 34,973.6 miles de pesos, en cumplimiento de la normativa.

26. Contrato núm. SEIA23VN04240002 con Medical Life Supply, S.A. de C.V.

La UMAE Hospital de Especialidades número 14 Centro Médico Nacional de Veracruz del IMSS, mediante el procedimiento número AA-50-GYR-050GYR039-N-47-2023, el 3 de abril de 2023 adjudicó en forma directa a Medical Life Supply, S.A. de C.V., en participación conjunta con Nacional Terapéutica, S.A. de C.V., la prestación del servicio integral de cirugía hemodinámica con fundamento en el artículo 41, fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Al respecto, se verificó que el proveedor tenía un contrato con el Instituto que fue adjudicado mediante la licitación pública número LA-050GYR020-E288-2022. Además, se constató que en la investigación de mercado no se acreditó que se evitaron costos adicionales (comparativo e histórico de precios), en incumplimiento del artículo 72, fracción III, del reglamento de la citada ley.

Se verificó que el 17 de abril de 2023, la UMAE suscribió el contrato abierto número SEIA23VN04240002 con la empresa Medical Life Supply, S.A. de C.V., en participación conjunta con Nacional Terapéutica, S.A. de C.V., por un importe mínimo de 11,698.7 miles de pesos y máximo de 29,246.8 miles de pesos con IVA, y una vigencia del 3 de abril al 31 de octubre de 2023. Además, el 17 de julio de 2023 se suscribió el primer convenio modificatorio para aumentar el importe en 2,436.0 miles de pesos, el 8.3%, en cumplimiento de la normativa.

Se verificó que el proveedor emitió cinco CFDI por 31,682.3 miles de pesos con IVA, por lo que la UMAE emitió cinco contrarrecibos por la misma cantidad, de los cuales, los tres primeros pagos se realizaron mediante transferencia electrónica en la cuenta del proveedor, y los dos restantes, se depositaron en la cuenta de Banca Mifel, S.A., mediante factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas. Asimismo, se comprobó que el gasto se registró en la cuenta contable número 42060424, en cumplimiento de la normativa.

Se verificó que la UMAE acreditó el servicio con los formatos mensuales de entrega-recepción, que incluyeron en total 6,448 procedimientos y bienes de consumo, los cuales coincidieron con los establecidos en el Anexo X "Propuesta Económica" del contrato y con los reportados en los CFDI; no obstante, se constató que los ocho equipos⁹ incluidos en el servicio del contrato no contaron con los registros sanitarios, en incumplimiento del numeral 4.2 "Del Equipo Médico requerido" del Anexo Técnico del contrato.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la UMAE no emitió pronunciamiento respecto de la investigación de mercado, por lo que la observación persiste. Por otra parte, la UMAE remitió los registros sanitarios, de los que se verificó que correspondieron a los ocho equipos incluidos en el servicio, por lo que se solventa está parte de lo observado.

En conclusión, se observó que:

- La UMAE no acreditó con la investigación de mercado que se evitaron costos adicionales.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 10 - Acción 2023-9-19GYR-19-0193-08-003

27. Contrato núm. SEIA2337ES04240006 con Grupo Vitalmex, S.A. de C.V.

La UMAE Hospital de Cardiología del Centro Médico Nacional (CMN) Siglo XXI del IMSS realizó el procedimiento de licitación pública internacional LA-050GYR057-E350-2022, en el que se declaró desierta la partida 5 de la UMAE Hospital de Especialidades del CMN Siglo XXI, por lo que el 25 de diciembre de 2022, se realizó el procedimiento de adjudicación directa número AA-050GYR057-E405-2022, a favor del proveedor Grupo Vitalmex, S.A. de C.V., con fundamento en el artículo 41, fracción VII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Sin embargo, no se contó con el expediente, por lo que no se acreditó el proceso, en incumplimiento de los artículos 40 y 41, fracción VII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Se comprobó que el 6 de enero de 2023, la UMAE suscribió con Grupo Vitalmex, S.A. de C.V., el contrato abierto número SEIA2337ES04240006 para la prestación del servicio integral de cirugía hemodinámica por un importe mínimo de 18,893.6 miles de pesos y máximo de 41,279.2 miles de pesos con IVA, y una vigencia del 1 de enero al 31 de agosto de 2023. Además, se constató que el 5 de septiembre de 2023 se suscribió el primer convenio modificadorio para ampliar la vigencia al 31 de diciembre de 2023, y aumentar el importe máximo en 2,064.0 miles de pesos, el 5.0%. Sin embargo, el convenio se formalizó

⁹ Un equipo de guía de presión para cálculo de flujo de reserva fraccional, tres consolas de contrapulsación, dos fuentes de marcapasos temporales, una consola para medición de tiempos de coagulación y una consola de aspiración de trombos.

después de la vigencia del contrato (cinco días), en incumplimiento del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la cláusula quinta "Modificaciones del presente contrato", párrafo primero, del contrato.

Se verificó que el proveedor emitió nueve CFDI por 30,975.0 miles de pesos con IVA, por lo que la UMAE emitió nueve contrarrecibos por la misma cantidad que se pagaron mediante transferencias electrónicas en la cuenta del proveedor. Asimismo, se comprobó que el gasto se registró en la cuenta contable número 42060424, en cumplimiento de la normativa.

Se verificó que la UMAE acreditó el servicio con los formatos mensuales de entrega-recepción, que incluyeron en total 1,589 procedimientos y bienes de consumo, los cuales coincidieron con los establecidos en el Anexo 6 "Propuesta Económica" del contrato y con los reportados en los CFDI. Además, se comprobó que los 21 equipos¹⁰ incluidos en el servicio no contaron con los registros sanitarios ni con la evidencia de la entrega, el mantenimiento y la capacitación, en incumplimiento de los numerales 4 "Equipo médico" 7 "Servicio mantenimiento preventivo y correctivo" y 9 "Transferencia del conocimiento" del Anexo Técnico de la Convocatoria para la licitación pública LA-050GYR057-E350-2022.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la UMAE remitió el dictamen de procedencia para la contratación por medio del procedimiento de adjudicación directa, con lo que se solventa esta parte de lo observado. Por otra parte, no emitió pronunciamiento respecto de la firma del convenio y la información relacionada con los equipos, por lo que la observación persiste.

En conclusión, se observó que:

- El primer convenio modificatorio se suscribió después del término de la vigencia del contrato.
- 21 equipos no contaron con los registros sanitarios ni con la evidencia de la entrega, el mantenimiento y la capacitación.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 6 - Acción 2023-9-19GYR-19-0193-08-002

Resultado 17 - Acción 2023-9-19GYR-19-0193-08-004

¹⁰ Dos polígrafos para estudios hemodinámicos, tres sistemas de administración de medio de contraste de flujo variable intracoronario, dos desfibriladores portátiles, un ecocardiógrafo tridimensional Doppler color, un equipo de ultrasonido intracoronario, un equipo para mapeo tridimensional, un generador de radiofrecuencia para ablación, una bomba de irrigación, un equipo para tomografía de coherencia óptica (oct). intravascular, un polígrafo para electrofisiología, un estimulador cardiaco, dos fuentes para marcapasos cardíacos temporales, un equipo de guía de presión para cálculo de flujo de reserva fraccional, una unidad de electrotomografía para termofusión de vasos, un sistema de crioblación y una consola de rotablacion.

28. *Contrato núm. SEIA23EJ04240088 con Distribuidora Internacional Ralmo, S.A. de C.V.*

La UMAE Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional Occidente del IMSS mediante el procedimiento de excepción a la licitación pública número AA-50-GYR-050GYR020-T-123-2023, el 21 de junio de 2023 adjudicó en forma directa a Distribuidora Internacional Ralmo, S.A. de C.V., la prestación del servicio integral de cirugía hemodinámica con fundamento en el artículo 41 fracción V, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Al respecto, se verificó que el escrito justificó el nexo causal entre el caso fortuito y la imposibilidad para obtener los servicios mediante licitación pública. Además, se constató que no contó con las solicitudes de cotización, en incumplimiento del artículo 28, párrafo segundo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, el IMSS instruyó a los OOAD y a las UMAE para que el servicio integral de cirugía hemodinámica se contrate mediante licitación pública (como se detalla en resultado núm. 22 de este informe). Por otra parte, la UMAE remitió las solicitudes de cotización, con lo que se solventa esta parte de lo observado.

El 22 de junio de 2023, se suscribió el contrato abierto número SEIA23EJ04240088 con Distribuidora Internacional Ralmo, S.A. de C.V., por un importe mínimo de 12,800.0 miles de pesos y máximo de 32,000.0 miles de pesos con IVA, y una vigencia del 22 de junio al 16 de julio de 2023, en cumplimiento de la normativa.

Se verificó que el proveedor emitió dos CFDI por 29,431.3 miles de pesos con IVA, por lo que la UMAE emitió dos contrarrecibos por la misma cantidad que se pagaron mediante transferencias electrónicas a la cuenta del proveedor. Asimismo, se comprobó que el gasto se registró en la cuenta contable número 42060424, en cumplimiento de la normativa.

Se verificó que la UMAE acreditó el servicio con los formatos mensuales de entrega-recepción, que incluyeron en total 3,374 procedimientos y bienes de consumo, los cuales coincidieron con los establecidos en el Anexo X "Propuesta Económica" del contrato y con los reportados en los CFDI. También se comprobó que los equipos incluidos en el servicio del contrato contaron con los registros sanitarios y con la evidencia de la entrega, el mantenimiento y la capacitación, en cumplimiento de la normativa.

En conclusión, se verificó que la UMAE realizó el procedimiento de contratación y acreditó los entregables del contrato número SEIA23EJ04240088, por lo que pagó 29,431.3 miles de pesos, en cumplimiento de la normativa.

29. *Contrato núm. SEIA23EN0424004 con Grupo Vitalmex, S.A. de C.V.*

La UMAE Hospital de Cardiología número 34 del Centro Médico Nacional (CMN) del Noreste de Monterrey, Nuevo León, del IMSS realizó el procedimiento de licitación pública internacional número LA-050GYR076-E130-2022, en el que se declaró desierta la partida correspondiente a la UMAE Hospital de Especialidades número 25 del CMN del Noreste, por lo que la UMAE Hospital de Cardiología número 34 realizó el procedimiento número AA-050GYR076-E143-2022, por lo que se adjudicó, de forma directa a Grupo Vitalmex, S.A. de C.V., con fundamento en el artículo 41, fracción VII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Sin embargo, el escrito de justificación se refirió a la prestación del servicio de enero a agosto de 2024, y no contó con la firma del personal que lo elaboró, en incumplimiento del artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De este procedimiento, el 13 de enero de 2023, la UMAE Hospital de Especialidades número 25 del CMN del Noreste suscribió el contrato abierto número SEIA23EN0424004 con Grupo Vitalmex, S.A. de C.V., para la prestación del “servicio médico integral para trasplante” por un importe mínimo de 12,592.2 miles de pesos y máximo de 31,480.6 miles de pesos con IVA, y una vigencia del 1 de enero al 30 de agosto de 2023. Además, se suscribieron dos convenios modificatorios para ampliar la vigencia al 25 de septiembre y 15 de noviembre de 2023; no obstante, el objeto del contrato no correspondió al servicio integral de cirugía hemodinámica y no se acreditaron las garantías de cumplimiento del contrato y de los convenios modificatorios, en incumplimiento de los artículos 45, fracción V, y 48, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91, párrafo sexto, de su Reglamento; de la cláusula séptima “Garantía de cumplimiento del presente contrato” del contrato; de la cláusula cuarta del primer convenio modificatorio, y de la cláusula cuarta del segundo convenio modificatorio.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la UMAE Hospital de Especialidades número 25 informó que no cuenta con el expediente del procedimiento de contratación, ya que lo realizó la UMAE Hospital de Cardiología número 34 del CMN del Noreste de Monterrey, Nuevo León, y que por error en el contrato se consideró un objeto diferente, por lo que las observaciones persisten. Por otra parte, remitió tres garantías de cumplimiento, correspondientes al contrato y a los dos convenios modificatorios, con lo que se solventa esta parte de lo observado.

Se verificó que el proveedor emitió nueve CFDI por 24,455.9 miles de pesos con IVA, por lo que la UMAE emitió nueve contrarrecibos por la misma cantidad que se pagaron mediante transferencia electrónica a la cuenta del proveedor. Asimismo, se comprobó que el gasto se registró en la cuenta contable número 42060424, en cumplimiento de la normativa.

Se verificó que la UMAE acreditó el servicio con los formatos mensuales de entrega-recepción, que incluyeron en total 1,128 procedimientos y bienes de consumo, los cuales coincidieron con los establecidos en el Anexo 1 "Propuesta Técnica Económico" del contrato y con los reportados en los CFDI.

En conclusión, se observó que:

- No se contó con el expediente del procedimiento de contratación.
- El objeto del contrato no correspondió al servicio integral de cirugía hemodinámica.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 10 - Acción 2023-9-19GYR-19-0193-08-003

Resultado 17 - Acción 2023-9-19GYR-19-0193-08-004

30. Contrato núm. SEIA23EM04240017 con Medical Life Supply, S.A. de C.V.

Mediante el procedimiento número AA-50-GYR-050GYR063-N-46-2023, el 27 de junio de 2023, la UMAE Hospital de Especialidades número 1 del Centro Médico Nacional (CMN) de Mérida, Yucatán, del IMSS adjudicó de forma directa a Medical Life Supply, S.A. de C.V., en participación conjunta con Nacional Terapéutica, S.A. de C.V., la prestación del servicio integral de cirugía hemodinámica con fundamento en el artículo 41, fracción V, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Al respecto, se verificó que el escrito justificó el nexo causal entre el caso fortuito y la imposibilidad para obtener los servicios mediante licitación pública, en cumplimiento de la normativa.

Por lo anterior, el 5 de julio de 2023, se suscribió el contrato abierto número SEIA23EM04240017 con Medical Life Supply, S.A. de C.V., en participación conjunta con Nacional Terapéutica, S.A. de C.V., por un importe mínimo de 3,200.0 miles de pesos y máximo de 8,000.0 miles de pesos, y una vigencia del 21 de junio al 20 de julio de 2023, con IVA. Además, el 20 de julio de 2023 se suscribió el primer convenio modificadorio para ampliar la vigencia al 20 de agosto de 2023, y aumentar el importe en 1,600.0 miles de pesos, el 20.0%, en cumplimiento de la normativa.

Se verificó que el proveedor emitió tres CFDI por 8,823.0 miles de pesos con IVA, por lo que la UMAE emitió tres contrarrecibos por la misma cantidad, de los cuales, los primeros dos pagos se realizaron en la cuenta del Banco Mifel, S.A., sin acreditar la cesión de los derechos de cobro, en incumplimiento de la cláusula cuarta “forma y lugar de pago” del contrato. El último pago se efectuó mediante transferencia electrónica a la cuenta del proveedor. Asimismo, se comprobó que los pagos se registraron en la cuenta contable número 42060424, en cumplimiento de la normativa.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, el IMSS instruyó a las áreas requirentes para que se modifique la redacción relacionada con la cesión de derechos de cobro, (como se detalla en resultado núm. 9 de este informe), con lo que se solventa esta parte de lo observado.

Se verificó que la UMAE acreditó el servicio con los formatos mensuales de entrega-recepción, que incluyeron en total 1,682 procedimientos y bienes de consumo, los cuales coincidieron con los establecidos en el Anexo 2 "Proposición Técnica-Económica" del contrato y con los reportados en los CFDI. Además, se comprobó que los equipos incluidos en el servicio del contrato contaron con los registros sanitarios y con la evidencia de la entrega, el mantenimiento y la capacitación, en cumplimiento de la normativa.

Visita

Se realizó una visita a la UMAE Hospital de Especialidades número 1 del CMN de Mérida, Yucatán, en la que se observó lo siguiente:

- Los paquetes de los insumos no están actualizados.
- Se carece de lineamientos o procedimiento institucionales que normen el control de los insumos otorgados en la prestación del servicio.
- Se lleva un control en formato Excel que no está normado.
- Existen insumos de los procedimientos de hemodinamia (paquetes) que no se utilizan y se desechan en presencia del proveedor.
- No se cuenta con evidencia de que desechan los insumos que no se utilizan.
- Las órdenes de pedido carecen del nombre y de la firma del médico y del proveedor.
- No existe evidencia de la permanencia del proveedor las 24 horas.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, el IMSS instruyó a los OOAD y a las UMAE para que se homologuen los procesos del servicio integral de cirugía hemodinámica (como se detalla en resultado núm. 7 de este informe), con lo que se solventa esta parte de lo observado.

En conclusión, se verificó que la UMAE realizó el procedimiento de contratación y acreditó los entregables del contrato número SEIA23EM04240017, por lo que pagó 8,823.0 miles de pesos, en cumplimiento de la normativa.

31. Contrato núm. SEIT232804240122 con Medical Life Supply, S.A. de C.V.,

Mediante el procedimiento número AA-50-GYR-050GYR015-N-67-2023, el 3 de abril de 2023, el OOAD Tabasco del IMSS adjudicó de forma directa a Medical Life Supply, S.A. de C.V., en participación conjunta con Nacional Terapéutica, S.A. de C.V., la prestación del servicio integral de cirugía hemodinámica con fundamento en el artículo 41, fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Al respecto, se verificó que el contrato número SEIT232804240122, suscrito como resultado de la licitación pública número LA-050GYR057-E350-2022, estaba vigente y mantuvo las mismas

condiciones. Sin embargo, en la investigación de mercado no se acreditó que se obtuvieron las mejores condiciones, en incumplimiento del artículo 72, fracción III, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De este procedimiento, el 3 de abril de 2023, el OOAD Tabasco suscribió el contrato abierto número SEIT232804240122 con Medical Life Supply, S.A. de C.V., en participación conjunta con Nacional Terapéutica, S.A. de C.V., por un importe mínimo de 2,964.8 miles de pesos y máximo de 7,412.1 miles de pesos con IVA, y una vigencia del 3 de abril al 31 de octubre de 2023; sin embargo, la garantía de cumplimiento se presentó 42 días después del plazo establecido, en incumplimiento del artículo 48, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y del numeral 5.5.5.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Asimismo, el 14 de agosto de 2023 se suscribió el primer convenio modificatorio para aumentar el importe en 1,482.4 miles de pesos, el 20.0%, en cumplimiento de la normativa.

Se verificó que el proveedor emitió 12 CFDI por 6,886.5 miles de pesos con IVA, por lo que el OOAD emitió 12 contrarrecibos por la misma cantidad, de los cuales, los 8 se pagaron mediante transferencias electrónicas a la cuenta del proveedor, y los cuatro restantes se depositaron en la cuenta de Banca Mifel, S.A., sin acreditar la cesión de los derechos de cobro, en incumplimiento de la cláusula cuarta "Forma y lugar de pago" del contrato.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, el OOAD no emitió pronunciamiento respecto de la investigación de mercado, por lo que la observación persiste. Además, informó que el proveedor realizó la entrega de las garantías por medio electrónico, por lo que cumplió en tiempo; por otra parte, el IMSS instruyó a las áreas requirentes para que se modifique la redacción relacionada con la cesión de derechos de cobro (como se detalla en resultado núm. 9 de este informe), con lo que se solventa esta parte de lo observado.

Se comprobó que el gasto se registró en la cuenta contable número 42060424, en cumplimiento de la normativa.

Se verificó que la UMAE acreditó el servicio con los formatos mensuales de entrega-recepción, que incluyeron en total 975 procedimientos y bienes de consumo, los cuales coincidieron con los establecidos en el Anexo X "Propuesta Económica" del contrato y con los reportados en los CFDI. Además, se comprobó que los equipos incluidos en el servicio del contrato contaron con los registros sanitarios y con la entrega, el mantenimiento y la capacitación, en cumplimiento de la normativa.

En conclusión, se observó que:

- No se acreditó que se obtuvieron las mejores condiciones para la contratación del servicio integral de cirugía hemodinámica.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 10 - Acción 2023-9-19GYR-19-0193-08-003

32. *Contrato núm. SEIA23VN04240028 con Medical Life Supply, S.A. de C.V.*

La Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de Nivel Central del IMSS realizó el procedimiento de licitación pública internacional número LA-50-GYR-050GYR988-T-16-2023, en el que se declaró desierta la partida 37-A correspondiente a la UMAE Hospital de Especialidades número 14 del Centro Médico Nacional de Veracruz, ya que no se recibió propuesta. En consecuencia, la UMAE efectuó el procedimiento número AA-50-GYR-050GYR039-T-138-2023 con el que el 8 de noviembre de 2023 adjudicó de forma directa a Medical Life Supply, S.A. de C.V., la prestación del servicio integral de cirugía hemodinámica con fundamento en el artículo 41, fracción VII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Al respecto, se constató que se mantuvieron las mismas condiciones que en la licitación, en cumplimiento de la normativa.

El 24 de noviembre de 2023, la UMAE suscribió el contrato abierto número SEIA23VN04240028 con Medical Life Supply, S.A. de C.V., por un importe mínimo de 2,800.0 miles de pesos y máximo de 7,000.0 miles de pesos con IVA, y una vigencia del 10 de noviembre al 31 de diciembre de 2023, en cumplimiento de la normativa.

Se verificó que el proveedor emitió un CFDI por 6,868.0 miles de pesos con IVA, por lo que la UMAE emitió un contrarrecibo por la misma cantidad que se pagó mediante transferencia electrónica a la cuenta de Banca Mifel, S.A. Sin embargo, no se acreditó la cesión de los derechos de cobro, en incumplimiento de la cláusula tercera "Forma de pago" del contrato.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, el IMSS instruyó a las áreas requirentes para que, se modifique la redacción relacionada con la cesión de derechos de cobro (como se detalla en resultado núm. 9 de este informe), con lo que se solventa esta parte de lo observado.

Asimismo, se comprobó que el gasto se registró en la cuenta contable número 42060424, en cumplimiento de la normativa.

Se verificó que el formato de entrega-recepción incluyó 12 procedimientos y bienes de consumo; no obstante, en el CFDI se pagaron 13, como se muestra a continuación:

INTEGRACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS PRESTADOS MEDIANTE EL CONTRATO NÚMERO SEIA23VN04240028
(Miles de pesos)

Clave	Procedimiento	CFDI		Formato		Diferencia	
		Cantidad	Importe	Cantidad	Importe	Cantidad	Importe
60.01.016	Percutáneo de plastia Mitral con clip	1	944.3	1	944.3	0	0.0
60.01.020	Colocación de endoprótesis vascular en aneurisma aorto torácico (TAA)	1	538.2	1	538.2	0	0.0
60.01.025	Embolización de aneurismas o malformaciones arteriovenosas periféricas	1	40.2	1	40.2	0	0.0
60.01.027	Colocación percutánea de válvula aórtica	6	4,997.3	5	4,164.4	1	832.9
60.01.043	Colocación percutánea de válvula aortica balón expandible	4	348.0	4	348.0	0	0.0
Total		13	6,868.0	12	6,035.1	1	832.9

FUENTE: CFDI y formato de entrega-recepción proporcionado por el IMSS.

Por lo anterior, se identificó que no se acreditó un "procedimiento de colocación percutánea de válvula aórtica" por 832.9 miles de pesos, en incumplimiento del artículo 66, fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y del numeral 12 "Condiciones y forma de pago del servicio" del Anexo Términos y Condiciones de la invitación del procedimiento número AA-50-GYR-050GYR039-T-138-2023.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la UMAE remitió la documentación de los pacientes a los que se les realizaron los seis procedimientos de colocación percutánea de válvula aórtica por un total de 4,997.3 miles de pesos incluidos en el CFDI, y con su análisis se verificó que un procedimiento por 832.9 miles de pesos se realizó en cumplimiento del contrato; no obstante, de los cinco restantes, por 4,164.4 miles de pesos, se observó que dos se ejecutaron después de la emisión del CFDI; dos se efectuaron después de la conclusión de la vigencia del contrato y de la emisión del CFDI, y uno se realizó antes del inicio de la vigencia del contrato y, adicionalmente, el paciente recibió otro procedimiento de colocación percutánea de válvula aórtica con balón expandible por 87.0 miles de pesos, por lo que el monto observado ascendió a 4,251.4 miles de pesos, por lo que la observación persiste.

Por otra parte, se comprobó que los equipos incluidos en el servicio del contrato contaron con los registros sanitarios y con la evidencia de la entrega, el mantenimiento y la capacitación, en cumplimiento de la normativa.

En conclusión, se observó que:

- Se pagaron cinco procedimientos de colocación percutánea de válvula aórtica y uno con balón expandible por un total de 4,251.4 miles de pesos, los cuales se ejecutaron fuera de la vigencia del contrato o después de la fecha de emisión del CFDI.

2023-1-19GYR-19-0193-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio del Instituto Mexicano del Seguro Social por un monto de 4,251,400.00 pesos (cuatro millones doscientos cincuenta y un mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), por realizar el pago de cinco procedimientos de colocación de válvula aórtica y uno de colocación de válvula aórtica con balón expandible que se efectuaron antes y después de la vigencia del contrato número SEIA23VN04240028 suscrito con Medical Life Supply, S.A. de C.V., y cuatro de éstos fueron posteriores a la fecha de emisión del Comprobante Fiscal Digital por Internet, en incumplimiento del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción III, y del Anexo Términos y Condiciones de la invitación del procedimiento número AA-50-GYR-050GYR039-T-138-2023, numeral 12 "Condiciones y forma de pago del servicio".

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

Falta de supervisión en la revisión de los entregables.

33. Contrato núm. SEIA232804240143 con Medical Life Supply, S.A. de C.V.

Mediante el procedimiento de contratación número AA-50-GYR-050GYR015-N-188-2023, el 8 de septiembre de 2023, el OOAD Tabasco del IMSS adjudicó a Medical Life Supply, S.A. de C.V., en participación conjunta con Nacional Terapéutica, S.A. de C.V., la prestación del servicio integral de cirugía hemodinámica, con fundamento en el artículo 41, fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Al respecto, se verificó que ya se había suscrito el contrato número SEIT232804240122, el cual estaba vigente y fue adjudicado mediante la licitación pública número LA-050GYR057-E350-2022. Además, se constató que en la investigación de mercado se acreditó que se evitaron costos adicionales, en cumplimiento de la normativa.

Por lo anterior, el 21 de septiembre de 2023 el OOAD suscribió el contrato número SEIA232804240143 con Medical Life Supply, S.A. de C.V., en participación conjunta con Nacional Terapéutica, S.A. de C.V., por un importe mínimo de 1,920.0 miles de pesos y máximo 4,800.0 miles de pesos con IVA, y una vigencia del 11 de septiembre al 31 de octubre de 2023. Sin embargo, la garantía de cumplimiento se presentó 52 días después del plazo establecido, en incumplimiento del artículo 48, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; del numeral 5.5.5.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y de la cláusula novena del contrato.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, el OOAD informó que el proveedor realizó la entrega de sus garantías por medio electrónico, por lo que cumplió en tiempo, con lo que se solventa esta parte de lo observado.

Se verificó que el proveedor emitió tres CFDI por 1,093.8 miles de pesos con IVA, por lo que el OOAD emitió tres contrarrecibos por la misma cantidad que se pagaron mediante transferencias electrónicas a la cuenta del proveedor. Asimismo, se comprobó que el gasto se registró en la cuenta contable número 42060424, en cumplimiento de la normativa.

Se verificó que el OOAD acreditó el servicio con los formatos mensuales de entrega-recepción, que incluyeron en total 161 procedimientos y bienes de consumo, los cuales coincidieron con los establecidos en el Anexo X "Propuesta Económica" del contrato y con los reportados en los CFDI. Además, los equipos incluidos en el servicio del contrato contaron con los registros sanitarios y con la evidencia de la entrega, el mantenimiento y la capacitación, en cumplimiento de la normativa.

En conclusión, se verificó que la UMAE realizó el procedimiento de contratación y acreditó los entregables del contrato número SEIA232804240143, por lo que pagó 1,093.8 miles de pesos, en cumplimiento de la normativa.

34. *Contrato núm. SEIA2204240102 con Distribuidora Internacional Ralmo, S.A. de C.V.*

Como resultado de la adjudicación directa nacional número AA-050GYR020-E187-2022, el 7 de septiembre de 2022, la UMAE Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional Occidente del IMSS suscribió con Distribuidora Internacional Ralmo, S.A. de C.V., el contrato abierto número SEIA22EJ04240102 para prestar el servicio integral de cirugía hemodinámica por un importe mínimo de 44,800.0 miles de pesos y máximo de 112,000.0 miles de pesos con IVA, y una vigencia del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2022.

Se comprobó que el proveedor emitió un CFDI por 12,431.3 miles de pesos con IVA, por lo que la UMAE emitió un contrarrebito por el mismo importe que se pagó mediante transferencia electrónica a la cuenta del proveedor. Asimismo, se comprobó que el gasto se registró en la cuenta contable número 42060424, en cumplimiento de la normativa.

Se verificó que la UMAE acreditó el servicio con los formatos mensuales de entrega-recepción, que incluyeron en total 1,968 procedimientos y bienes de consumo, los cuales coincidieron con los establecidos en el Anexo 10 "Proposición Económica" del contrato y con los reportados en los CFDI.

En conclusión, la UMAE acreditó la prestación del servicio médico integral por el que pagó 12,431.3 miles de pesos.

35. *Contrato núm. SEIN22ER04240016 con Tecnología Médica Diart, S.A. de C.V.*

Como resultado de la licitación pública internacional bajo tratados de libre comercio número LA-050GYR055-E27-2022, el 3 de marzo de 2022, la UMAE Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional La Raza del IMSS suscribió con Tecnología Médica Diart, S.A. de C.V., el contrato abierto número SEIN22ER04240016 para proporcionar el servicio integral de cirugía hemodinámica por un importe mínimo de

63,223.1 miles de pesos y máximo de 140,002.7 miles de pesos con IVA, y una vigencia del 1 de marzo al 31 de mayo de 2022. Además, el 29 de abril de 2022 se suscribió el primer convenio modificadorio para incrementar el importe máximo en 28,000.6 miles de pesos, el 20.0%, y aumentar la vigencia al 31 de diciembre de 2022, en cumplimiento de la normativa.

Se verificó que el proveedor emitió 12 CFDI por un total de 9,390.4 miles de pesos con IVA, por lo que la UMAE emitió 12 contrarrecibos por el mismo importe que se pagaron mediante transferencias electrónicas a la cuenta del proveedor. Asimismo, se comprobó que el gasto se registró en la cuenta contable número 42060424, en cumplimiento de la normativa.

Se verificó que la UMAE acreditó el servicio con los formatos mensuales de entrega-recepción, que incluyeron en total 1,574 procedimientos y bienes de consumo, los cuales coincidieron con los establecidos en el Anexo 1 "Características, técnicas, demanda y especificaciones" del contrato y con los reportados en los CFDI.

En conclusión, la UMAE acreditó la prestación del servicio médico integral por el que pagó 9,390.4 miles de pesos.

36. Contrato núm. SEIN22EM04240046 con Medical Life Supply, S.A. de C.V.

Como resultado de la licitación pública nacional número LA-050GYR063-E130-2022, el 22 de diciembre de 2022, la UMAE Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional de Mérida, Yucatán, del IMSS suscribió con Medical Life Supply, S.A. de C.V., en participación conjunta con Nacional Terapéutica, S.A. de C.V., el contrato abierto número SEIN22EM04240046 para la prestación del servicio integral de cirugía hemodinámica por un importe mínimo de 5,600.0 miles de pesos y máximo de 14,000.0 miles de pesos con IVA, y una vigencia del 7 de diciembre al 31 de diciembre de 2022, en cumplimiento de la normativa.

Se verificó que el proveedor emitió un CFDI por 6,358.0 miles de pesos, por lo que la UMAE emitió un contrarrecibo por la misma cantidad que se pagó mediante transferencia electrónica a la cuenta de Factor Bajío, S.A. de C.V. No obstante, no se acreditó el escrito de la cesión de derechos de cobro, en incumplimiento de la cláusula cuarta "Forma y lugar de pago" del contrato.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, el IMSS instruyó a las áreas requirentes para que se modifique la redacción relacionada con la cesión de derechos de cobro (como se detalla en resultado núm. 9 de este informe), con lo que se solventa esta parte de lo observado.

Asimismo, se comprobó que el gasto se registró en la cuenta contable número 42060424, en cumplimiento de la normativa.

Se verificó que la UMAE acreditó el servicio con los formatos mensuales de entrega-recepción, que incluyeron en total 248 procedimientos y bienes de consumo, los cuales coincidieron con los establecidos en el Anexo 2 "Mínimos y Máximos de los Procedimientos Requeridos" del contrato y con los reportados en los CFDI.

En conclusión, se verificó que la UMAE realizó el procedimiento de contratación y acreditó los entregables del contrato número SEIN22EM04240046, por lo que pagó 6,358.0 miles de pesos, en cumplimiento de la normativa.

37. *Contrato núm. SEIN22VN04240055 con Medical Life Supply, S.A. de C.V.*

Como resultado de la licitación pública electrónica nacional número LA-050GYR039-E47-2022, el 11 de julio de 2022, la UMAE Hospital de Especialidades número 14 de Veracruz del IMSS suscribió con Medical Life Supply, S.A. de C.V., en participación conjunta con Nacional Terapéutica, S.A. de C.V., el contrato abierto número SEIN22VN04240055 para la prestación del servicio integral de cirugía hemodinámica por un importe mínimo de 15,756.4 miles de pesos y máximo de 39,391.1 miles de pesos con IVA, y una vigencia del 1 de julio al 31 de diciembre de 2022. Además, el 20 de diciembre de 2022 se suscribió el segundo convenio modificadorio para ampliar la vigencia al 31 de enero de 2023, y aumentar el importe máximo en 7,878.2 miles de pesos, el 20.0%. Al respecto, se constató que el proveedor no presentó la modificación de la garantía del segundo convenio, en incumplimiento del artículo 91, párrafo sexto, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de la cláusula décima octava "Modificaciones" del contrato.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la UMAE remitió una garantía de cumplimiento que correspondió al segundo convenio modificadorio del contrato, con lo que se solventa esta parte de lo observado.

Se comprobó que el proveedor emitió un CFDI por 4,876.4 miles de pesos con IVA, por lo que la UMAE emitió un contrarrecibo por la misma cantidad que se pagó mediante transferencia electrónica a la cuenta del proveedor. Asimismo, se comprobó que el gasto se registró en la cuenta contable número 42060424, en cumplimiento de la normativa.

Se verificó que la UMAE acreditó el servicio con los formatos mensuales de entrega-recepción, que incluyeron en total 422 procedimientos y bienes de consumo, los cuales coincidieron con los establecidos en el Anexo 1 "Características técnicas, alcances y especificaciones de la prestación del servicio integral de hemodinamia" del contrato y con los reportados en los CFDI.

En conclusión, se verificó que la UMAE realizó el procedimiento de contratación y acreditó los entregables del contrato número SEIN22VN04240055, por lo que pagó 4,876.4 miles de pesos, en cumplimiento de la normativa.

38. *Contrato núm. SEI-A-22-EP-0424-0092 con Grupo Vitalmex, S.A. de C.V.*

Como resultado de la adjudicación directa número AA-050GYR046-E223-2022, el 13 de diciembre de 2022, la UMAE Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional Puebla del IMSS suscribió con Grupo Vitalmex, S.A. de C.V., el contrato abierto número SEI-A-22-EP-0424-0092 para la prestación del servicio integral de cirugía hemodinámica, por un importe mínimo de 5,993.2 miles de pesos y máximo de 6,637.2 miles de pesos con IVA, y con una vigencia del 5 al 31 de diciembre de 2022.

Se comprobó que el proveedor emitió un CFDI por un total de 4,430.3 miles de pesos con IVA, por lo que la UMAE emitió un contrarrecibo por la misma cantidad que pagó mediante transferencia electrónica a la cuenta del proveedor. Asimismo, se constató que el gasto se registró en la cuenta contable número 42060424, en cumplimiento de la normativa.

Se verificó que la UMAE acreditó el servicio con los formatos mensuales de entrega-recepción, que incluyeron en total 969 procedimientos y bienes de consumo, los cuales coincidieron con los establecidos en el Anexo 1 del contrato y con los reportados en los CFDI.

En conclusión, se constató que la UMAE acreditó la prestación del servicio médico integral por el que pagó 4,430.3 miles de pesos.

39. *Contrato núm. SEIA2204240105 con Distribuidora Internacional Ralmo, S.A. de C.V.*

Como resultado de la adjudicación directa nacional número AA-050GYR020-E188-2022, el 8 de septiembre de 2022, la UMAE Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional Occidente del IMSS suscribió con Distribuidora Internacional Ralmo, S.A. de C.V., el contrato abierto número SEIA22EJ04240105 para prestar el servicio integral de cirugía hemodinámica por un importe mínimo de 4,640.0 miles de pesos y máximo de 11,600.0 miles de pesos con IVA, y una vigencia del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2022.

Se comprobó que el proveedor emitió un CFDI por un total de 1,556.4 miles de pesos con IVA, por lo que la UMAE pagó el mismo importe mediante una transferencia electrónica a la cuenta del proveedor. Asimismo, se comprobó que el pago se registró en la cuenta contable número 42060424, en cumplimiento de la normativa.

Se verificó que la UMAE acreditó el servicio con los formatos mensuales de entrega-recepción, que incluyeron en total 59 procedimientos y bienes de consumo, los cuales coincidieron con los establecidos en el Anexo 10 "Proposición Económica" del contrato y con los reportados en los CFDI.

En conclusión, se constató que la UMAE acreditó la prestación del servicio médico integral por el que pagó 1,556.4 miles de pesos.

40. *Contrato númer. SEIA222804240091 con Medical Life Supply, S.A. de C.V.*

Como resultado de la adjudicación directa número AA-050GYR015-E388-2022, el 28 de noviembre de 2022, el OOAD Tabasco del IMSS suscribió con Medical Life Supply, S.A. de C.V., el contrato abierto número SEIA222804240091 para proporcionar equipo, bienes de consumo de vanguardia y personal técnico necesarios para la realización del servicio integral de cirugía hemodinámica por un importe mínimo de 862.0 miles de pesos y máximo de 2,155.0 miles de pesos con IVA, y con una vigencia del 28 de noviembre al 31 de diciembre de 2022.

Se comprobó que el proveedor emitió un CFDI por un total de 1,146.8 miles de pesos con IVA, por lo que el OOAD emitió un contrarrecibo por la misma cantidad que pagó mediante transferencia electrónica a la cuenta del proveedor. Asimismo, se comprobó que el pago se registró en la cuenta contable número 42060424, en cumplimiento de la normativa.

Se verificó que el OOAD acreditó el servicio con los formatos mensuales de entrega-recepción, que incluyeron en total 184 procedimientos y bienes de consumo, los cuales coincidieron con los establecidos en la cláusula segunda "Importe del contrato" del contrato y con los reportados en los CFDI.

En conclusión, el OOAD acreditó la prestación del servicio médico integral por el que pagó 1,146.8 miles de pesos.

41. *Contrato número SEIN222804424060 con Medical Life Supply, S.A. de C.V.*

Como resultado de la adjudicación directa número AA-050GYR015-E241-2022, el 22 de agosto de 2022, el OOAD Tabasco del IMSS suscribió con Medical Life Supply, S.A. de C.V., el contrato abierto número SEIN222804424060 para proporcionar el servicio integral de cirugía hemodinámica por un importe mínimo de 1,690.0 miles de pesos y máximo de 4,225.0 miles de pesos con IVA, y una vigencia del 21 de agosto al 31 de diciembre de 2022. Además, el 1 de noviembre de 2022 se suscribió el primer convenio modificadorio para ampliar el importe máximo por 840.0 miles de pesos, el 19.9%, en cumplimiento de la normativa.

Se comprobó que el proveedor emitió un CFDI por 440.7 miles de pesos con IVA, por lo que el OOAD emitió un contrarrecibo por la misma cantidad que pagó mediante transferencia electrónica a la cuenta del proveedor. Asimismo, se comprobó que el pago se registró en la cuenta contable número 42060424, en cumplimiento de la normativa.

Se verificó que el OOAD acreditó el servicio con los formatos mensuales de entrega-recepción, que incluyeron en total 65 procedimientos y bienes de consumo, los cuales coincidieron con los establecidos en la cláusula segunda "Importe del contrato" del contrato y con los reportados en los CFDI.

En conclusión, el OOAD acreditó la prestación del servicio médico integral por el que pagó 440.7 miles de pesos.

Montos por Aclarar

Se determinaron 4,251,400.00 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 41 resultados, de los cuales, en 12 no se detectaron irregularidades y 14 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 15 restantes generaron:

4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 4 de febrero de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar los recursos públicos federales administrados por la entidad, para verificar que las erogaciones realizadas por concepto del servicio integral de cirugía hemodinámica se incluyeron en el presupuesto autorizado, se presentaron en la Cuenta Pública, y se registraron, ejercieron, pagaron y comprobaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Instituto Mexicano del Seguro Social cumplió las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia; excepto por los aspectos siguientes:

- No envío en el plazo previsto la programación del servicio integral de cirugía hemodinámica de la UMAE Hospital de Especialidades del CMN Siglo XXI para su inclusión en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de 2023.
- En un procedimiento de contratación, la investigación de mercado no contó con al menos dos fuentes de información.
- De un procedimiento de licitación pública, no se acreditó que el resumen de la convocatoria se publicó en el Diario Oficial de la Federación.
- De un procedimiento de adjudicación directa no se acreditó que los equipos cumplieron con las mismas características solicitadas en la convocatoria de la licitación que le dio origen.
- No acreditó el fundamento normativo por el que se realizaron tres procedimientos de adjudicación directa, ni contó con el expediente de otro procedimiento.
- Se suscribieron tres convenios modificatorios de dos contratos después de la vigencia del principal y el objeto de un contrato no correspondió al servicio de hemodinamia.
- No se usó el formato previsto para la entrega del servicio de un contrato.
- Los equipos incluidos en el servicio integral de cirugía hemodinámica de cuatro contratos no acreditaron contar con los registros sanitarios, ni con la evidencia de la entrega, el mantenimiento y la capacitación.
- Pagaron cinco procedimientos de colocación de válvula aórtica y uno con balón expandible por 4,251.4 miles de pesos, los cuales se ejecutaron fuera de la vigencia del contrato o después de la emisión del CFDI.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Antonio José Carlos Hernández

C.P. Sergio Giovani Rubio Maldonado

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los

resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que la entidad fiscalizada contó con los controles internos para las operaciones revisadas y que se aplicaron en cumplimiento de las políticas y los procedimientos autorizados.
2. Comprobar que el registro contable de los recursos ejercidos en la adquisición del servicio integral de cirugía hemodinámica y su presentación en los estados financieros y la Cuenta Pública, se haya realizado en cumplimiento de las disposiciones jurídicas.
3. Comprobar que la programación y contratación del servicio integral de cirugía hemodinámica se incluyó en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto.
4. Verificar de forma selectiva (muestra) que los procedimientos de contratación del servicio integral de cirugía hemodinámica y la formalización de los contratos se realizaron en cumplimiento de la normativa.
5. Comprobar que los servicios integrales de cirugía hemodinámica se prestaron en cumplimiento con los términos previstos en los contratos o, en su caso, se aplicaron las penalizaciones correspondientes.
6. Constatar que los pagos por la contratación del servicio integral de cirugía hemodinámica contaron con la documentación soporte y se realizaron en los plazos establecidos en los contratos.

Áreas Revisadas

Las direcciones de Administración, Finanzas y Prestaciones Médicas; las Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) hospitales de Cardiología, de Especialidades y de Pediatría del Centro Médico Nacional (CMN) Siglo XXI; el hospital General y el de Especialidades del CMN La Raza; el Hospital de Especialidades número 71 de Torreón, Coahuila; el Hospital de Especialidades del CMN Occidente de Guadalajara, Jalisco; los hospitales de Especialidades número 1 y de Gineco pediatría número 48 del CMN del Bajío, Guanajuato; los hospitales de Especialidades número 25 del CMN Noreste y de Cardiología número 34 de Monterrey, Nuevo León; el Hospital de Especialidades del CMN de Puebla, Puebla; el Hospital de

Especialidades número 2 del CMN del Noroeste de Ciudad Obregón, Sonora; el Hospital de Especialidades número 14 del CMN de Veracruz, Veracruz, y el Hospital de Especialidades del CMN de Mérida, Yucatán; así como, los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) D.F. Sur, Nayarit y Tabasco, todos adscritos al Instituto Mexicano del Seguro Social.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 30, 40, 41, fracciones III, V y VII, 45, fracción V, y 52.
2. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 28, 42 y 72, fracciones III y VI.
3. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 66, fracción III.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Políticas, Bases y Lineamientos para las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, numeral 5.1.4; Convocatoria para la licitación pública LA-050GYR057-E350-2022, Anexo Técnico, numerales 4 "Equipo médico", 7 "Servicio mantenimiento preventivo y correctivo" y 9 "Transferencia del conocimiento"; Convocatoria para la licitación pública LA-050GYR020-E288-2022, Anexo Técnico, numeral 7.1 "Mantenimiento Preventivo de Equipo Médico"; Contrato número SEIA23EG04240047, Anexo número 6; Contrato número SEIN23GG04240005, cláusula séptima "Modificaciones del contrato", párrafo primero; Contrato número SEIA2337ES04240006, cláusula quinta "Modificaciones del presente contrato", párrafo primero; Anexo Términos y Condiciones de la invitación del procedimiento número AA-50-GYR-050GYR039-T-138-2023, numeral 12 "Condiciones y forma de pago del servicio".

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.